

A DE COLOMBIA



Revista

de la



Policía Nacional

Publicación mensual fundada en 1912

Vol. XXIV — Bogotá (Colombia), octubre de 1936. — No. 127



	Págs.
Departamento Nacional de Seguridad:	
Cartilla Dactiloscópica, por Cipriano Gómez Osorio, Jefe del Gabinete Central de Identificación. (Continuación).	459
Publicaciones Oficiales:	
Decreto Ejecutivo No 2441 de 1936, por el cual se establecen permisos especiales para la entrada transitoria de chcferes ecuatorianos por la frontera con el Ecuador.	475
Resoluciones sobre expulsión de extranjeros.	477
Decreto No 532 de 1936, de la Gobernación del Tolima, "por el cual se crea, anexo a la Sección de Seguridad, el Gabinete Departamental de Identificación"	486
Misión Chilena:	
Patria, página del Coronel de Carabineros, don Armando Romo Boza, Jefe de la Misión Chilena.	490
El Niño. Concepto del amor, por el mismo.	492
Carabineros de Chile, por el mismo.	495
Paisajes de Chile, por el Capitán de Carabineros don Belarmino Torres Vergara.	499
Breve conferencia sobre la independencia de Chile, por el Teniente de Carabineros don Emilio Oelckers.	507
Policía Judicial:	
Testigos falsos y perjuros, por el doctor Pablo Navia Carvajal, Juez de Prevención.	512
Psicología del Hampa, por el doctor Jesús Estrada Monsalve, Juez de Permanencia.	516
Márgenes:	
La Prueba de Indicios, por el Comisario Inspector, Segundo Fautrier (argentino).	523
La facultad psicológica, la argucia y la facultad de percepción en los interrogatorios, por el Subcomisario Carlos Favotto (uruguayo).	531
La oración del policía, por el Coronel Angel M. Serrano, ex-Director de la Policía Nacional.	535
Enseñanzas de la experiencia, por el mismo.	537
Notas y Comentarios.	541
Galería de Delincuentes.	552



Uno de los famosos Driles fabricados por TOOTAL y usados por varios Gobiernos y Empresas Sud-Americanas para sus uniformes.

Lleva la garantía Tootal de satisfacción, pues ni el color, ni la calidad son alterados por el sol, el lavado y la transpiración.

TOOTAL

Marca registrada.

DRIL DES INDES

ALMACEN MORALES — EDIFICIO MORALES — BOGOTA
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS

FABRICANTES: TOOTAL, MANCHESTER, INGLATERRA

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCION Y REDACCION:

PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL

Calle 9.^a, No. 9-27. Bogotá, Colombia. América del Sur.

CONDICIONES PARA ANUNCIOS:

	Cada vez
$\frac{1}{4}$ de página	\$ 4.95
$\frac{1}{2}$ página	8.80
1 página	16.50
1 pulgada, por columna.	0.70

En contratos para diez o más inserciones, 10% de descuento.

TARIFA DE SUSCRIPCIONES:

Un año, interior	\$ 1.00
Un año, exterior.	2.00
Un semestre, interior	0.50
Un semestre, exterior	1.00
Un trimestre, interior	0.30
Un trimestre, exterior	0.60
Número suelto	0.10
Número atrasado.	0.20

NOTA — Esta Revista se canjea con todas las publicaciones de índole similar, nacionales y extranjeras.

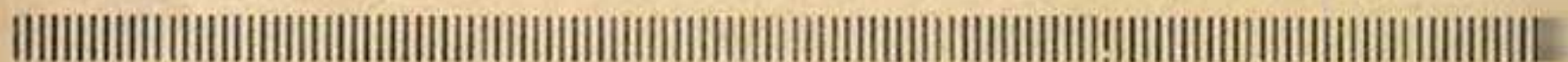
La razón del
prestigio de

Pielroja y Pierr



*HERMOSO TABACAL. — Esta planta-
ción de tabaco, cultivado de acuerdo con
las indicaciones de los técnicos de la Com-
pañía Colombiana de Tabaco, da una idea
de la labor científica de esta empresa con
el fin de obtener siempre para sus marcas
PIELROJA y PIERROT los tabacos de
cuidadosa selección que han dado a estos
cigarrillos una fama internacional.*

Compañía Colombiana de Tabaco



Revista de la Policía Nacional

PUBLICACION MENSUAL FUNDADA EN 1912

DIRECTOR:

CIPRIANO GOMEZ OSORIO

JEFE DEL GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION

Vol. XXIV — Bogotá, Colombia, octubre de 1936 — No. 127

DEPARTAMENTO NACIONAL **DE SEGURIDAD**

CARTILLA DACTILOSCOPICA

Por Cipriano Gómez Osorio, Jefe del Gabinete Central de Identificación.

(Continuación)

CAPITULO CUARTO

MANUAL OPERATORIO O MANERA DE HACER LA RESEÑA DACTILOSCOPICA

Reseñar, según la definición que trae el Diccionario de la Academia Española de la Lengua, significa: *hacer una reseña*; y de esta palabra da la siguiente explicación: *Reseña*: "Nota que se toma de las señales más distintivas del cuerpo de una persona, de un animal o de otra cosa para conocerlo fácilmente. Señal que anuncia o da a entender una cosa. Narración sucinta".

Ahora bien: de acuerdo con el significado de este verbo, cuando reseñamos dactiloscópicamente a una persona con el fin de poder reconocerla más tarde mediante la comparación de sus impresiones digitales, debemos utilizar los dibujos de la cara palmar de las terceras falanges de los diez dedos de

sus manos, imprimiéndolos, a manera de otros tantos sellos, en el anverso de la respectiva tarjeta decadactilar; es preciso asimismo imprimir el pulgar y el índice derechos en la tarjeta biográfica. Pero como necesitamos al mismo tiempo saber el nombre de la persona cuyas impresiones estampamos, tenemos que relacionar en las tarjetas la personalidad física del sujeto con su personalidad civil y el motivo de la reseña, ya que, de otro modo, las impresiones digitales obtenidas no vendrían a servirnos más tarde para cosa alguna.

Las impresiones digitales son, pues, la *marca* que individualiza o distingue de manera inconfundible a una persona de todas las demás de su especie.

Siendo así que en el acto de *identificar* a un individuo, lo que se trata de saber, ante todo, es si el sujeto es o no conocido, por habersele *reseñado* con anterioridad, esta circunstancia está indicando claramente que el punto de partida o base de la *identificación* es la *primera reseña* de la persona, pues solamente después de ella es cuando disponemos de un término de comparación o medio de saber si el individuo es el mismo que con tales o cuales nombres habíamos conocido antes, o si, por el contrario, es un individuo distinto. Dedúcese de aquí que los verbos reseñar e identificar no son sinónimos; antes bien, representan acciones diferentes desde luego que la identificación únicamente puede llevarse a efecto cuando el sujeto ha sido reseñado con anterioridad. Por tanto, hay que distinguir dichos verbos y nunca emplearlos indistintamente como lo hacen algunos funcionarios y muchas otras personas.

Hecha esta aclaración, que consideramos importante, entremos a tratar del *modus operandi* o manera de hacer la reseña dactiloscópica con los elementos que fueron descritos en el capítulo precedente y de los cuales debe estar provisto el operador.

Operaciones preliminares.

Las operaciones preliminares necesarias para la reseña dactiloscópica de una persona, son las siguientes, las cuales

deben ejecutarse en el mismo orden en que aparecen enumeradas:

1º Cerciórese previamente el operador de si la plancha-tintero y el rodillo se encuentran en estado de ser utilizados, es decir: perfectamente limpios y secos. Obtenido ésto, procédase a depositar en la plancha-tintero una pequeña cantidad de tinta "como del grosor de una lenteja", la cual se extiende luego por medio del rodillo, haciéndolo girar en todas direcciones, de modo que la tinta cubra uniformemente la superficie de la plancha y quede distribuída en una capa tan delgada que permita distinguir "ligeramente y por transparencia" el color de aquélla. Es preferible no colocar la tinta en un solo sitio al empezar la operación, sino marcar con ella varios puntitos a fin de extenderla más fácilmente.

El exceso de tinta produce dactilogramas muy empastados, con las crestas papilares excesivamente gruesas y los surcos demasiado estrechos. Algunas veces los dibujos resultan completamente indescifrables por el recargo de tinta, pues como están compuestos de líneas finísimas colocadas unas al lado de otras, cualquier exceso de tinta hace desaparecer importantes detalles, de lo cual resultan dibujos sin ninguna nitidez y, por lo mismo, inservibles.

No debe caerse tampoco en el extremo opuesto, empleando menor cantidad de tinta de la indispensable, pues en ese caso los dactilogramas resultan igualmente imperfectos por escasez de tinta.

Un par de ensayos proporcionarán al aprendiz el suficiente entrenamiento. Como vamos a verlo en este capítulo, es cosa muy sencilla obtener dibujos nítidos si se opera siguiendo cuidadosamente estas instrucciones.

Cuando se note que se ha puesto más tinta de la necesaria, es fácil disminuirla hasta dejar apenas la cantidad precisa. Esto se consigue por medio del rodillo, el cual se frota primero sobre la plancha-tintero y luego, repetidamente, sobre papeles limpios. De esta manera se puede quitar toda la tinta que se desee sin tener que apelar a la limpieza general de la plancha-tintero.

La tinta de imprenta, después de extendida, va secándose poco a poco; de modo que unas tres o cuatro horas después

ya no será adecuada para tomar las impresiones, motivo por el cual debe cambiarse. Si no se hace así, los dactilogramas resultarán empastados por espesamiento de la tinta, o darán impresiones muy débiles, por escasez de la misma.

2º Concluida la operación anterior, durante la cual el sujeto que va a ser reseñado, ha debido lavarse y enjugarse muy bien las manos, se procede a alistar las tarjetas que han de ser utilizadas, teniendo en cuenta que *si el individuo es mujer deben emplearse tarjetas con rayado y leyendas en rojo*. Este detalle, al parecer sin importancia, no debe olvidarse nunca, pues, como las tarjetas de mujeres se archivan separadamente, el dactiloscopista las escoge ateniéndose más que a los nombres al color de la tinta con que están impresas, pues está convenido que para hombres no se usan sino tarjetas impresas en negro.

Como la tarjeta que ha de obtenerse primero es la deca-dactilar, y la mano por la cual se emplea la reseña es la derecha, colóquese esa tarjeta sobre el caballete o mesa en que se está trabajando, al lado derecho de la plancha-tintero, como lo indica la figura 1.

El rodillo deberá tenerse a mano, sobre el mismo mueble y un poco hacia el centro, de manera que el mango sirva para sostener la tarjeta a fin de que no se corra en el momento de hacer girar sobre ella los dedos que sucesivamente irán imprimiéndose. En vez del mango del rodillo puede usarse un pisapapel cualquiera, si así se prefiere.

Cómo se obtienen las tarjetas.

Una vez efectuadas, en el orden descrito, las operaciones preliminares, debe examinársele las manos al sujeto para ver si las tiene bien limpias y secas, o si presenta algún defecto en ellas que dificulte la reseña o que merezca anotarse como señal particular.

Entre los defectos que más ocurren, principalmente en las personas dedicadas a trabajos manuales, son comunes la falta de uno o más dedos, por amputaciones o accidentes del trabajo. Muchas veces también los dibujos digitales están estropeados a causa del manejo constante de materias cáusticas o

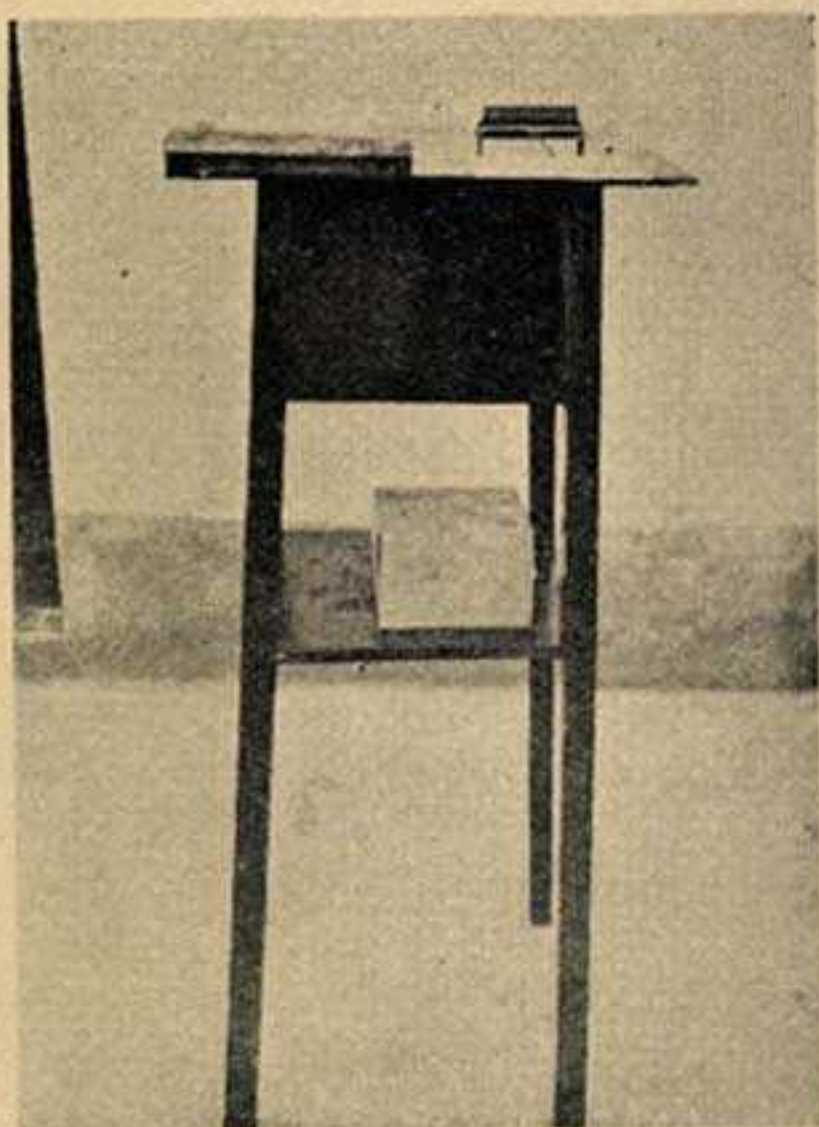


Figura 1.—Manera de colocar la plancha-tintero, el rodillo y la tarjeta sobre el caballete.

de gran aspereza, como la cal, el cemento, los ladrillos, etc. A los zapateros se les forman callosidades, y frecuentemente se les alteran los dedos, sobre todo de la mano izquierda, a causa de pinchazos con la lezna.

Cualquiera de estos casos ofrecerá dificultades más o menos serias, según el estado en que se encuentren los dibujos digitales; pero todas son, por regla general, fáciles de vencer con un poco de habilidad, según se demostrará en el capítulo siguiente, el cual destinaremos a tratar de las reglas que deben seguirse cuando se tropieza con alguna anomalía o caso especial.

Enterados de que el sujeto que va a reseñarse tiene las manos en estado de poder dar comienzo inmediatamente a la operación, se procede de la manera siguiente:

1º Colóquese al individuo de pie frente a la plancha-tintero, de modo que el cuerpo le quede a unos 40 centímetros del mueble sobre el cual se va a trabajar. Véase que la tarjeta

tenga paralelo al borde de la mesa o caballete y a ras del mismo el lado destinado para las impresiones de la mano derecha. (Figuras 1 y 2).

Para facilidad de la operación, debe tenerse cuidado de que cuando el reseñado estire el brazo para el entintado de los dedos o para su impresión, el antebrazo quede formando ángulo recto con el borde de la mesa, como lo indica la figura 2. Si el sujeto no se encuentra en esta posición cómoda, será difícil el movimiento de rotación de los dedos, tanto al entintarlos como al imprimirlos, resultando de ello dactilogramas de mala calidad.

El operador, también de pie, se situará al lado derecho y a corta distancia del sujeto, como lo indican las figuras 2 y 3.

2º Listo ya para empezar el entintado e impresión de la mano derecha, por donde debe iniciarse siempre la operación, “coge con los dedos pulgar e índice de su izquierda el pulgar derecho del reseñado, precisamente por el dorso de la primera falange, y con el pulgar e índice derechos lo sujeta por la ter-



Figura 2.—Posición del operador y del reseñado al empezar la reseña de la mano derecha.



Figura 3.—Posición del operador y del sujeto al reseñársele la mano izquierda.

era falange, a la altura de los bordes de la uña. Sujeto así el dedo, invitará al reseñado a que facilite la operación, impidiendo la rigidez que muchas veces suelen imprimir a las manos por inexperiencia (y algunas veces por malicia), y se aplica horizontalmente toda la yema sobre la plancha-tintero hasta rebasar la cara anterior del dedo por ambos costados y el pliegue de flexión por la parte inferior”.

3º La colocación práctica del dedo sobre la plancha-tintero y luego sobre la casilla correspondiente de la tarjeta, así como los movimientos que es preciso ejecutar para que el dactilograma resulte uniformemente entintado y completo y nítido, al imprimirlo, pueden describirse en el orden siguiente:

a) Se coloca el dedo, estando doblados los cuatro restantes, por el costado izquierdo, o sea el que se encuentra más alejado del cuerpo del operador, de manera que quede bien centrado y en ángulo recto con el borde de la plancha, cuidando de que al rodarle ninguno de los otros dedos pueda chocar

con el borde de la mesa, lo cual echaría a perder la impresión. (Figura 4).

b) En esta posición el dedo, sosteniéndolo firmemente el operador con las dos manos en la forma indicada aunque sin más presión que la estrictamente necesaria para impedir que resbale en uno u otro sentido, se le imprime un movimiento de rotación hacia el cuerpo del que hace la reseña, *sin vacilar, detenerse, dejarlo retroceder o resbalar*, hasta llevarlo sobre el borde derecho de la uña, resultando así entintado todo el dibujo de la segunda falange, inclusive el pliegue de flexión. (Figura 4).

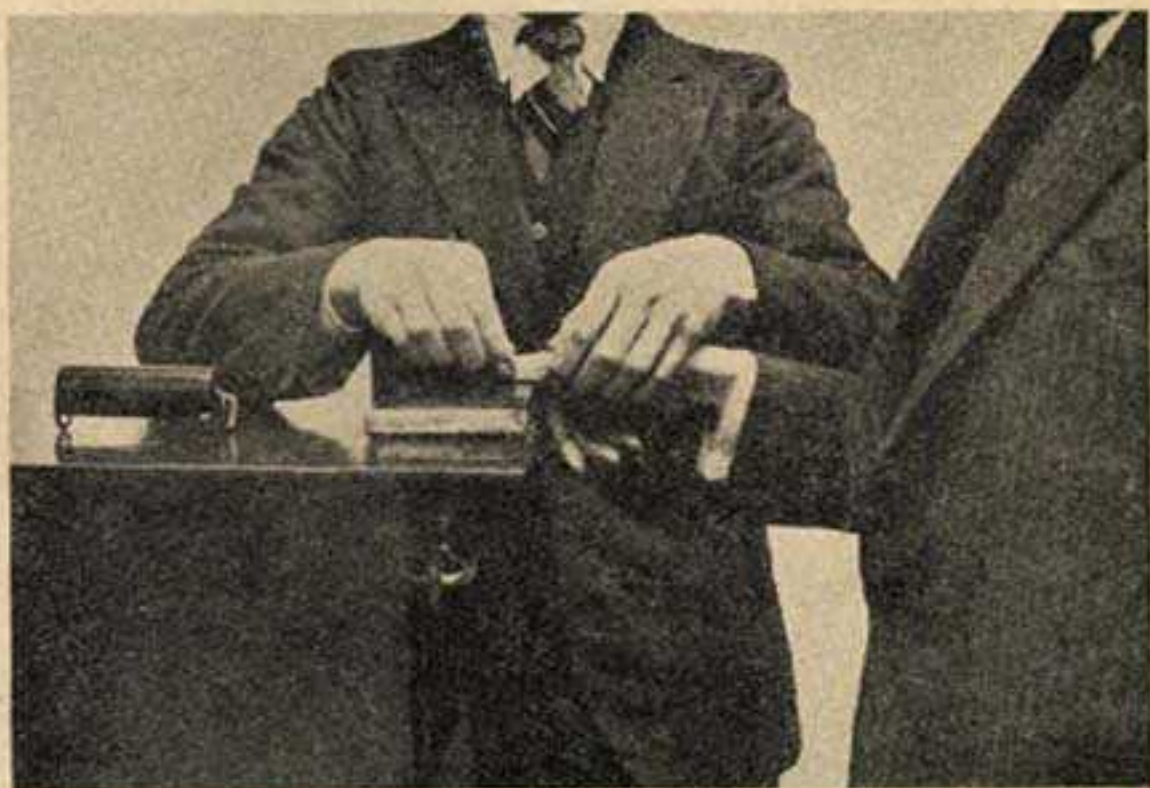


Figura 4.—Entintado del pulgar derecho.

c) Al llegar al término final de la rotación que permite el juego de la articulación de la muñeca, se levanta el dedo en el preciso momento en que ha concluido el movimiento, y acto continuo, *sin soltarlo*, se le apoya suavemente por el costado izquierdo, igual que se hizo antes, sobre la casilla correspondiente de la tarjeta (Figura 5), dándole seguidamente el mismo movimiento de rotación hacia el cuerpo del operador y levantándolo cuando se ha llegado sobre el lado derecho. Debe tenerse cuidado especial en el movimiento de rotación para que, sin hacerse excesivo, lo cual ocasionaría alguna molestia al reseñado, sea siempre correcto para lograr que toda la superficie del dibujo quede estampada, cosa muy necesaria



Figura 5.—Impresión del pulgar derecho.

para la acertada clasificación, pues hay dibujos que presentan deltas muy externos; es decir: colocados cerca a los bordes laterales de las uñas y, por esta razón, sólo se consigue imprimirlos rodando completamente el dedo de uno al otro borde de la uña.

Obsérvese cuidadosamente la figura 7; el dactilograma señalado con la letra *b* es incompleto por no haberse *rodado* suficientemente el dedo, en tanto que el marcado con *a* pre-



Figura 6.—Toma de las impresiones simultáneas de la mano derecha.

senta el mismo dibujo pero obtenido en debida forma. Comparando estas dos impresiones puede verse la imperiosa necesidad que hay de *rodar* bien los dedos, pues de lo contrario, la clasificación en muchos casos será equivocada, como necesariamente tendría que ocurrir con el dactilograma parcial marcado con la letra *b*, el cual aparece aquí como dextrodelto, no obstante ser un verdadero y típico bidelto, según puede verse en la impresión completa del lado (letra *a*).



Figura 7.—Letra *a*): dactilograma debidamente obtenido; letra *b*): el mismo dactilograma sin rodar suficientemente el dedo.

4º Una vez impreso el pulgar derecho de la manera como queda explicado, se sigue con el índice y los demás dedos de la misma mano, empleando igual procedimiento. Al concluir con el auricular o meñique, se invita al reseñado a que junte y estire los cuatro últimos dedos de la mano que acabamos de reseñarle, la cual tomará entonces por el dorso el operador, utilizando para ello su izquierda y, colocándola en el sitio especial que para las impresiones simultáneas lleva la tarjeta, le oprimirá suavemente los dedos con su derecha, a fin de que los dibujos impriman su parte central. Téngase cuidado de que los dedos estén juntos y de que no resbalen después de apoyarlos sobre la tarjeta, pues producirían en lugar de dactilogramas, borrones inservibles. La figura 6 indica el modo de obtener las impresiones simultáneas.

Estas impresiones son tan esenciales como las rodadas. Sirven principalmente para controlar el orden de colocación de los dedos, cuya importancia para la exactitud de la fórmula es incuestionable. Son asimismo una ayuda para el dactiloscopista en el momento de formular la tarjeta, pues facilitan mucho la clasificación de los dactilogramas ambiguos o de tipo dudoso.

5º Al terminarse la reseña de la mano derecha, se hace siguiente:

a) Cámbiase la posición de la tarjeta de manera que el o correspondiente a las impresiones de la mano izquierda de frente al reseñado;

b) Vuélvase también la plancha-tintero para utilizar el lado opuesto al en que fue entintada la mano derecha.

c) Tómese el pulgar izquierdo del sujeto, lo mismo que al señalarle la otra mano, pero antes hágasele moverse un poco generalmente hacia la derecha hasta que su antebrazo izquierdo quede formando ángulo recto con el borde de la mesa a plancha-tintero.

d) Acto seguido, procédase al entintado de éste y de los más dedos siguiendo exactamente las mismas reglas dadas anteriormente. Cuando se ha terminado con el auricular, imprimen simultáneamente los cuatro últimos dedos en el lugar correspondiente, lo mismo que se hizo con la mano derecha.

Observaciones prácticas importantes.

1ª Es esencialísimo que los dibujos digitales resulten completos y nítidos, lo cual se consigue con un entintado correcto y rodando suficientemente los dedos, tanto al entintar como al imprimir.

2ª Téngase cuidado de “no repetir la toma de tinta sobre mismos sitios de la plancha-tintero sin haber pasado previamente el rodillo para igualar la tinta, y de no superponer tarjetas ni tocar los dactilogramas mientras no se haya usado la tinta”.

3ª Las impresiones simultáneas se toman *inmediatamente* después de haber acabado de obtener las impresiones rodadas de la mano respectiva, *sin entintar de nuevo los dedos*.

4ª Ningún dedo debe soltarse después de entintado para ir a cogerlo al hacer la respectiva impresión; este procedimiento facilitaría al reseñado el cambio de dedos, engañando al operador y obligándolo a hacer dos o más veces el trabajo, pues el orden de colocación de ellos es absolutamente in-

dispensable, como se dijo antes, para la exactitud de la fórmula de archivo.

5ª Los nombres, apellidos y demás datos biográficos y morfológicos que lleva la tarjeta, pueden escribirse antes o después de tomarle las impresiones, según se prefiera, teniendo cuidado de que, si se escriben después, deben estar aquél bien secas, pues de no ser así se emborronarían con el roce sobre el escritorio.

6ª Cuando se reseñan varias personas sucesivamente, precisa tener particular cuidado para no confundir las tarjetas aplicándole, por ejemplo, las impresiones de un sujeto a tarjeta que contiene los nombres, apellidos y demás datos de otra.

7ª Cuando la tarjeta resulte defectuosa por cualquier motivo, debe cambiarse inmediatamente cuantas veces sea necesario, hasta obtener una perfecta, porque la base de la eficacia de los archivos estriba en la buena calidad del material.

8ª La tarjeta biográfica es la última que se toma. Después de escribir todos los datos que ella debe contener se iguala nuevo la tinta por medio del rodillo y, lavados y secos los dedos pulgar e índice derechos, se procede a estamparlos en el lugar destinado para tal fin. Estas dos impresiones son tan necesarias e importantes como las de la tarjeta dactilar, debiéndose por tanto emplear igual cuidado y esmero al obtenerlas.

Errores en que puede incurrirse al dactilografiar y manera de descubrirlos y corregirlos.

Varios son los errores que pueden cometerse al hacer la reseña individual, si no se opera con el debido cuidado.

Ya se ha dicho y repetido en varios lugares de esta obra que es indispensable que los dibujos de las terceras falanges de los dedos queden bien impresos; es decir: completos y nítidos, a fin de que los dactiloscopistas del Gabinete puedan formularlos y subformularlos correctamente. Pero además es necesario:

Que todos y cada uno de los dedos se impriman en las sillitas que les corresponden, sin alterar el orden natural de

ocación ni cambiar el sitio destinado a cada mano tanto en impresiones rodadas como en las simultáneas.

Esta regla puede ser infringida por alguna de las siguientes causas, si no se pone la debida atención al ejecutar la regla:

1ª Imprimir la mano derecha en el lado correspondiente a izquierda, o ésta en el lugar de aquélla.

2ª Alterar el orden de colocación de los dedos de una o las dos manos imprimiendo el pulgar en la casilla destinada al auricular o meñique y quedando ellos así, a excepción medio, en orden inverso al normal.

3ª Imprimir solamente uno o más dedos en casillas distintas a aquellas en que deben ir, sin alterar totalmente toda mano; y

4ª Omitir la impresión de uno o más dedos, repitiendo cambio la de otro u otros.

Para descubrir cualquiera de los errores que acabamos enumerar en que haya podido incurrirse por descuido o experiencia, téngase como regla invariable *que la tarjeta se observe atentamente apenas se acabe de imprimirla.*

Las impresiones simultáneas son el medio seguro de haber cualquiera de los errores citados, pues ellas indicarán si hubo equivocación del lado de la tarjeta o si hubo alguna alteración o repetición de dactilogramas. Las pertenecientes a los cuatro últimos dedos de la mano derecha deben llevar los dedos más cortos —anular y meñique— al lado derecho del servador; en tanto que las de la mano izquierda tendrán en la izquierda también esas dos impresiones que aparecen a un nivel más bajo que la del dedo medio y que, por lo mismo, son la guía segura para saber de qué mano han sido rodadas. (Estúdiense con atención las impresiones de estas en las figuras 8, 9 y 10).

El orden de colocación de los dedos en las impresiones rodadas de cada mano se controla comparando cada una de las impresiones con la correspondiente del grupo de las respectivas simultáneas. Es verdad que cuando los cinco dactilogramas de una mano pertenecen a un mismo tipo, la comparación de las impresiones rodadas con las simultáneas, para determinar si aquéllas están en el orden debido, ofrece se-

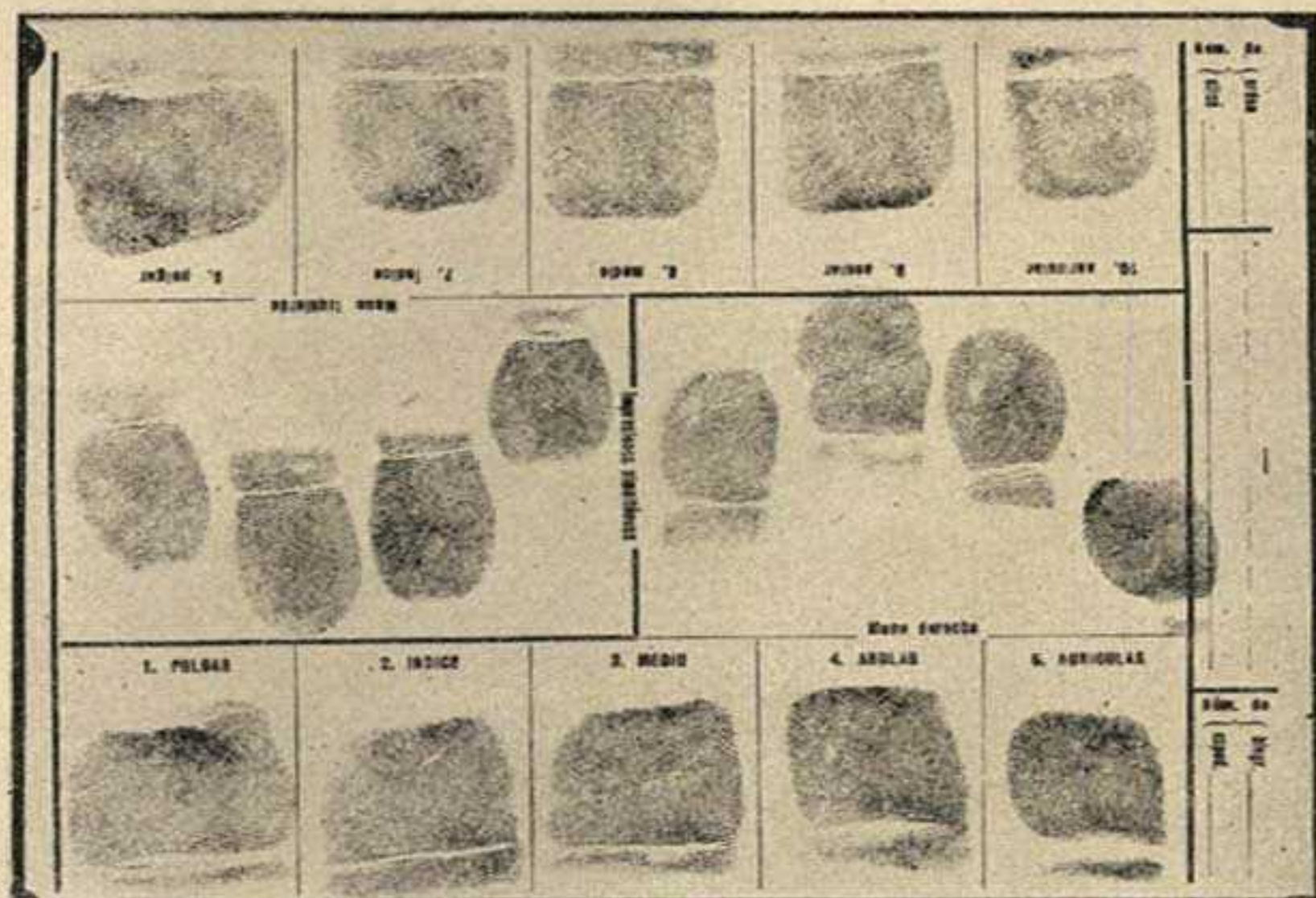


Figura 8.—Tarjeta de entintado normal.

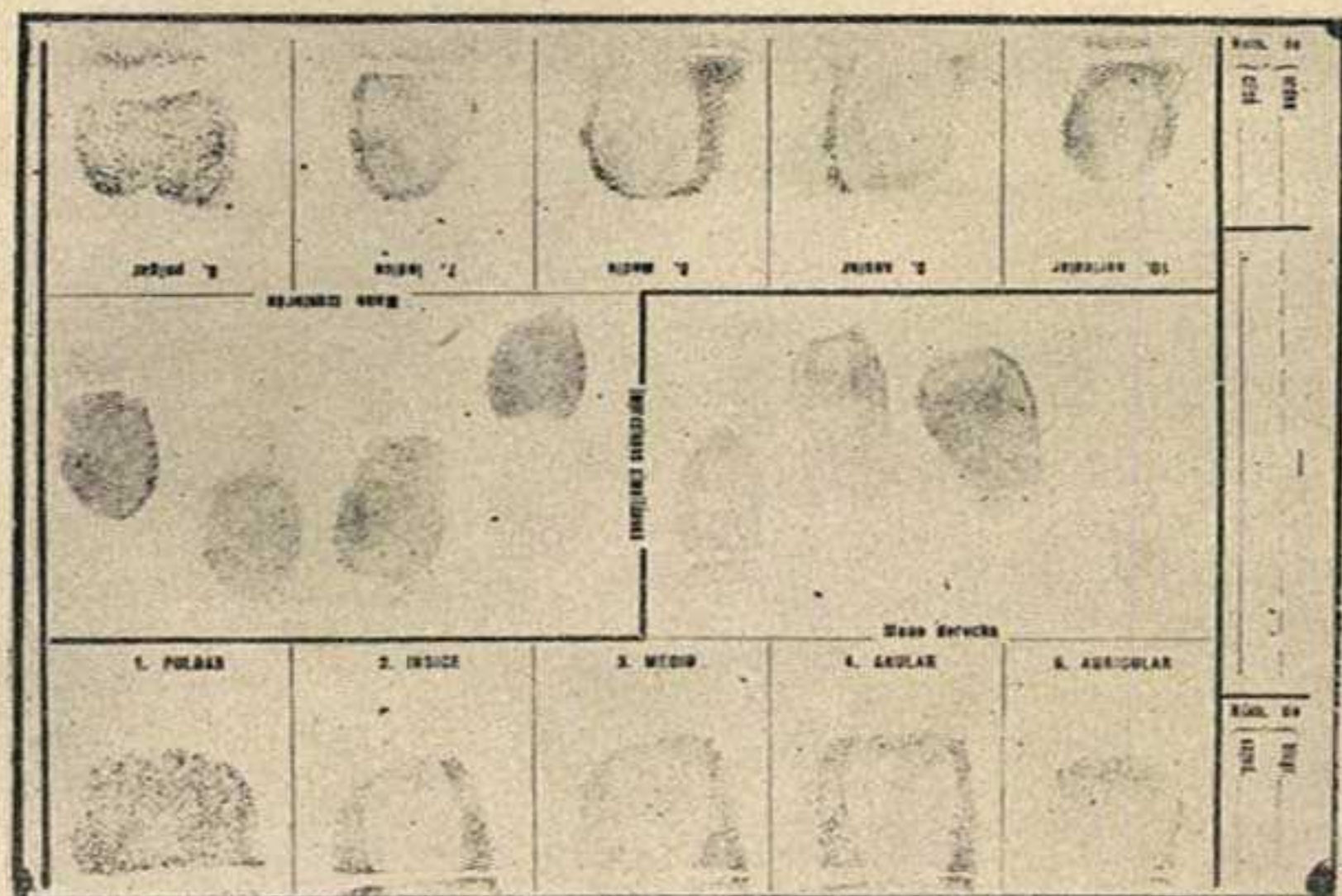


Figura 9.—Tarjeta escasa de tinta.



Figura 10.—Tarjeta con entintado excesivo.

las dificultades a quien no sea dactiloscopista, máxime si no se dispone de una lupa de aumento adecuado, pero también es cierto que el cuidado con que se trabaje y la atenta observación de los rasgos más característicos de cada dibujo pueden sacar airoso a cualquier operador que tenga interés verdadero en la calidad de su trabajo.

Cualquier error que se encuentre obliga a repetir la huella completa, pues, como lo hemos dicho tantas veces, debe procurarse siempre obtener tarjetas perfectas.

Las figuras 8, 9 y 10 representan tres tarjetas con distinto entintado: la número 8 es la tarjeta de entintado normal; la siguiente (figura N° 9), hubo escasez de tinta y, por lo tanto, los dibujos aparecen ininteligibles por lo muy pálidos; y, por último, la figura número 10 es reproducción de una tarjeta excesivamente recargada de tinta, lo cual la hace totalmente ininteligible o indescifrable.

Terminamos este capítulo con la siguiente importante advertencia:

Las impresiones simultáneas son indispensables siempre, porque sólo por medio de ellas puede garantizarse la exactitud de la fórmula de archivo de la respectiva tarjeta, en cuanto dicha exactitud depende del orden de colocación de los dedos.

(Continuará)

PUBLICACIONES OFICIALES

DECRETO NUMERO 2441 DE 1936. (SEPTIEMBRE 30)

por la cual se establecen permisos especiales para la entrada transitoria de choferes ecuatorianos por la frontera con el Ecuador.

El Presidente de la República de Colombia,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que con motivo de la intensidad de tránsito de vehículos de tracción mecánica, que ha traído como consecuencia la carretera que une las Repúblicas de Colombia y Ecuador, se hace necesaria la reglamentación del paso a Colombia de choferes y sus ayudantes mecánicos, de nacionalidad ecuatoriana; y

2º Que tanto por la frecuencia de dicho movimiento fronterizo como por la brevedad de la permanencia en Colombia de tales choferes y ayudantes mecánicos, y con el propósito especial de hacer más rápidos y eficaces los servicios internacionales de correos y transportes, conviene dictar normas especiales para facilitar el paso a Colombia de los expresados choferes y ayudantes,

DECRETA:

Artículo 1º Los choferes y sus ayudantes mecánicos, de nacionalidad ecuatoriana, que por razón de su profesión, necesitan entrar frecuentemente al territorio colombiano, por un término no mayor de cuatro días, no necesitarán presentar pasaporte refrendado por funcionarios consulares de Colombia en Ecuador, sino un permiso especial expedido gratuitamente por el Cónsul de la República en Tulcán.

Artículo 2º Los permisos a que se refiere el artículo anterior serán válidos para que sus poseedores permanezcan en Colombia por cuatro días cada vez, y sólo se podrá hacer uso de ellos durante el término de noventa días, vencido el cual quedan caducados, y el interesado estará obligado a obtener uno nuevo y dejar el anterior en poder del Cónsul.

Parágrafo. Para el control de permanencia de los poseedores de permisos, las autoridades portuarias de Ipiales dejarán al dorso del mismo la atestación de la fecha de entrada y de salida, cada vez que éstas se efectúen.

Artículo 3º Los permisos que se establecen por el presente decreto, llevarán la filiación, fotografía, impresión dígito-pulgar derecha, profesión y autógrafo del interesado, la firma del cónsul y el sello de la oficina consular.

Artículo 4º Además de la credencial de chofer, para establecer la nacionalidad ecuatoriana, identidad, profesión, domicilio y buena conducta de las personas que soliciten el permiso, cuando ellas no sean conocidas del Cónsul, deberán presentar un certificado de la autoridad política del lugar de su residencia y los demás documentos que sean necesarios en concepto del funcionario expedidor del permiso.

Artículo 5º La persona que haciendo uso indebido del permiso que se le otorgue se internare en la República, incurrirá en una multa de cincuenta pesos (\$ 50.00), convertible en arresto a razón de un día por cada dos pesos, sin permiso de adelantar las correspondientes diligencias de expulsión.

Artículo 6º Las autoridades fronterizas colombianas retirarán inmediatamente los permisos a los individuos a quienes sorprendan haciendo uso de ellos para efectuar contrabando o violar en alguna forma las leyes de la República, o cuando permanezcan en territorio colombiano por el tiempo mayor del estipulado en el presente decreto. De esta medida darán aviso a la Dirección General de la Policía Nacional (Sección de Extranjeros), con un informe, y al Cónsul en Tulcán, quien deberá abstenerse de otorgar un nuevo permiso al infractor.

Artículo 7º Si el Cónsul, al consultar el libro o talonari de permisos notare que algún chofer o ayudante ha dejado de presentar el correspondiente pase caducado, lo comunicará inmediatamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y a

Policía Nacional con el objeto de localizar al infractor y aplicarle la sanción correspondiente, en caso de que se haya quedado en el país.

Artículo 8º Si se comprobare la expedición por parte del Cónsul de uno de estos permisos sin los requisitos que establece el presente decreto, dicho funcionario incurrirá en una multa de diez a veinticinco pesos, que impondrá el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 9º El procedimiento sobre imposición y exención de la multa de que trata el artículo 5º del este decreto y sobre cuáles funcionarios son competentes para hacerla efectiva, será el mismo señalado por el artículo 11 y parágrafo del decreto 1269 de 1936.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 30 de septiembre de 1936.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno,

Alberto Lleras

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Jorge Soto del Corral

RESOLUCIONES SOBRE EXPULSION DE EXTRANJEROS

RESOLUCION NUMERO 43

Policía Nacional.—Dirección General.—Sección de Extranjeros.—Bogotá, agosto diez y nueve de mil novecientos treinta y seis.

Del expediente levantado por el señor Juez 8º de Instrucción Criminal a solicitud de este Despacho, se deduce que el ciudadano polaco Emanuel Liberman o Lieberman, se halla en los casos señalados por los apartes e) y f) del artículo 1º del Decreto 804 de 1936.

Por tanto, la Dirección General de la Policía Nacional, apoyada en la facultad que le confiere el artículo 2º del Decreto citado,

RESUELVE:

Expúlsase del territorio colombiano a Emanuel Liberman o Lieberman, ciudadano polaco.

De acuerdo con el artículo 2º del Decreto 804 de 1936, sométase esta providencia a la aprobación del Ministerio de Gobierno y una vez aprobada, publíquese en el *Diario Oficial*.

Cópiese y notifíquese.

ALEJANDRO BERNATE,
Director General.

Gabriel González,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.—Dirección de Justicia.—Bogotá, 30 de agosto de 1936.

Aprobada.

El Ministro de Gobierno, ALBERTO LLERAS

El Secretario General, *Hernán Copete*.

Es fiel copia.

José Birchenall,
Jefe de la Sección de Extranjeros.

RESOLUCION NUMERO 53

Policía Nacional.—Dirección General.—Sección de Extranjeros.—Bogotá, agosto veintinueve de mil novecientos treinta y seis.

El ciudadano español Jacinto Selgua, expulsado del territorio nacional por medio de la Resolución número 24 de 26 de julio del presente año, aprobada por el Ministerio de Gobierno en todas sus partes, ha solicitado su reconsideración y revocatoria, tanto al serle notificada la mencionada providencia, como también por medio de memorial que obra en los autos.

El recurso fue interpuesto en tiempo hábil, y como es a

este Despacho al que corresponde conocer de él, a ello se procede.

Para resolver se considera:

Fueron causales tenidas en cuenta por este Despacho como fundamento de su providencia de expulsión, las contenidas en los apartes d), j, y p), última parte, del artículo 1º del Decreto 804 de 1936. Sirvió de base para estimar la existencia de estas causales, el informativo levantado por el señor Alcalde de San Antonio (Tolima).

Mediante las pruebas traídas por el señor Selgua han quedado desvirtuadas y sin valor alguno las que sirvieron de base a este Despacho para dictar la providencia de expulsión, o sea que, de la documentación presentada por el interesado, éste ha demostrado que es persona honorable y de buenas costumbres y que tiene, además, medios lícitos y conocidos de subsistencia.

En consecuencia, la Dirección General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

Revocar en todas sus partes la Resolución número 24 de fecha 26 de julio del presente año por medio de la cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano español Jacinto Selgua.

Consúltese con el Ministerio de Gobierno, y si fuere confirmada, notifíquese y publíquese en el *Diario Oficial*.

Cumplase.

ALEJANDRO BERNATE,
Director General.

Gabriel González,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.—Sección 3ª.—Bogotá, 16 de septiembre de 1936.

Aprobada.

El Ministro, ALBERTO LLERAS CAMARGO

El Secretario General, *Hernán Copete*.

Es copia.

José Birchenall,
Jefe de la Sección de Extranjeros.

RESOLUCION NUMERO 57

Policía Nacional.—Dirección General.—Sección de Extranjeros.—Bogotá, septiembre ocho de mil novecientos treinta y seis.

Del expediente levantado por el señor Comandante de Policía Nacional, División Atlántico, a solicitud de este Despacho, se deduce que el ciudadano alemán Vicente Hodapp, se halla en el caso señalado por el aparte i) del artículo 1º del Decreto 804 de 1936.

Por tanto, la Dirección General de la Policía Nacional, apoyada en la facultad que le confiere el artículo 2º del Decreto citado,

RESUELVE:

Expúlsase del territorio colombiano a Vicente Hodapp, ciudadano alemán.

De acuerdo con el artículo 2º del Decreto 804 de 1936, sométase esta providencia a la aprobación del Ministerio de Gobierno, y una vez aprobada, publíquese en el *Diario Oficial*.

Cópiese y notifíquese.

ALEJANDRO BERNATE,
Director General.

Gabriel González,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.—Sección 3ª.—Bogotá, 11 de septiembre de 1936.

Aprobada.

El Ministro, ALBERTO LLERAS

El Secretario General, *Hernán Copete*.

Es fiel copia.

José Birchenall,
Jefe de la Sección de Extranjeros.

RESOLUCION NUMERO 58

Policía Nacional.—Dirección General.—Sección de Extranjeros.—Bogotá, septiembre ocho de mil novecientos treinta y seis.

Del expediente levantado por el señor Alcalde del Circuito Judicial de Girardot, a solicitud de este Despacho, se deduce que el ciudadano venezolano Luis García, se halla en los casos señalados por los apartes a) y k) del artículo 1º del Decreto 804 de 1936.

Por tanto, la Dirección General de la Policía Nacional, apoyada en la facultad que le confiere el artículo 2º del Decreto citado,

RESUELVE:

Expúlsase del territorio colombiano a Luis García, ciudadano venezolano.

De acuerdo con el artículo 2º del Decreto 804 de 1936, sométase esta providencia a la aprobación del Ministerio de Gobierno, y una vez aprobada, publíquese en el *Diario Oficial*.

Cópiese y notifíquese.

ALEJANDRO BERNATE,
Director General.

Gabriel González,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.—Sección 3ª.—Bogotá, 10 de septiembre de 1936.

Aprobada.

El Ministro, ALBERTO LLERAS

El Secretario General, *Hernán Copete*.

Es fiel copia.

José Birchenall,
Jefe de la Sección de Extranjeros.

RESOLUCION NUMERO 59

Policía Nacional.—Dirección General.—Sección de Extranjeros.—Bogotá, septiembre nueve de mil novecientos treinta y seis.

De la documentación levantada por el señor Jefe de Seguridad e Identificación de Medellín, a solicitud de este Despacho, se deduce que el ciudadano austriaco Heinrich o Enrique Panzer, se halla en los casos señalados por los apartes n) y q) del artículo 1º del Decreto 804 de 1936.

Por tanto, la Dirección General de la Policía Nacional, apoyada en la facultad que le confiere el artículo 2º del citado Decreto,

RESUELVE:

Expúlsase del territorio colombiano a Heinrich o Enrique Panzer, ciudadano austriaco.

De acuerdo con el artículo 2º del Decreto 804 de 1936, sométase esta providencia a la aprobación del Ministerio de Gobierno, y una vez aprobada, publíquese en el *Diario Oficial*.

Cópiese y notifíquese.

ALEJANDRO BERNATE,
Director General.

Gabriel González,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.—Sección 3ª.—Bogotá, 13 de septiembre de 1936.

Aprobada.

El Ministro, ALBERTO LLERAS CAMARGO

El Secretario General, *Hernán Copete*.

Es fiel copia.

José Birchenall,
Jefe de la Sección de Extranjeros

RESOLUCION NUMERO 62

Policía Nacional.—Dirección General.—Sección de Extranjeros.—Bogotá, septiembre once de mil novecientos treinta y seis.

Del expediente levantado por el señor Juez Octavo de Instrucción Criminal a solicitud de este Despacho, se deduce que el ciudadano panameño Manuel Romero Pérez, se halla en los casos señalados por los apartes a) y d) del artículo 1º del Decreto 804 de 1936.

Por tanto, la Dirección General de la Policía Nacional, apoyada en la facultad que le confiere el artículo 2º del Decreto 804 de 1936,

RESUELVE:

Expúlsase del territorio colombiano a Manuel Romero Pérez, ciudadano panameño.

De acuerdo con el artículo 2º del Decreto 804 de 1936, sométase esta providencia a la aprobación del Ministerio de Gobierno, y una vez aprobada, publíquese en el *Diario Oficial*.

Cópiese y notifíquese.

ALEJANDRO BERNATE,
Director General.

Gabriel González,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.—Departamento de Justicia.—Bogotá,
septiembre 16 de 1936.

Aprobada.

El Ministro, ALBERTO LLERAS

El Secretario General del Ministerio, *Hernán Copete*.

Es fiel copia.

José Birchenall,
Jefe de la Sección de Extranjeros.

RESOLUCION NUMERO 63

Policía Nacional.—Dirección General.—Sección de Extranjeros.—Bogotá, septiembre once de mil novecientos treinta y seis.

Del expediente levantado por el señor Juez Octavo de Instrucción Criminal a solicitud de este Despacho, se deduce que el ciudadano chileno José María Acevedo Sánchez, se halla en el caso señalado por el aparte b) del artículo 1º del Decreto 804 de 1936.

Por tanto, la Dirección General de la Policía Nacional, apoyada en la facultad que le confiere el artículo 2º del Decreto citado,

RESUELVE:

Expúlsase del territorio colombiano a José María Acevedo Sánchez, ciudadano chileno.

De acuerdo con el artículo 2º del Decreto 804 de 1936, sométase esta providencia a la aprobación del Ministerio de Gobierno, y una vez aprobada, publíquese en el *Diario Oficial*.

Cópiese y notifíquese.

ALEJANDRO BERNATE,
Director General.

Gabriel González,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.—Departamento de Justicia.—Bogotá,
16 de septiembre de 1936.

Aprobada.

El Ministro, ALBERTO LLERAS

El Secretario General del Ministerio, *Hernán Copete*

Es fiel copia.

José Birchenall,
Jefe de la Sección de Extranjeros.

RESOLUCION NUMERO 64

Policía Nacional.—Dirección General.—Sección de Extranjeros.—Bogotá, septiembre diez y seis de mil novecientos treinta y seis.

Del expediente levantado por el señor Comandante de la Policía Nacional, División Valle, se deduce que los ciudadanos salvadoreños Teófilo Gómez Montes y Antonio Gómez, se han en el caso señalado por el aparte g) del artículo 1º del Decreto 804 de 1936.

Por tanto, la Dirección General de la Policía Nacional, apoyada en la facultad que le confiere el artículo 2º del Decreto citado,

RESUELVE:

Expúlsanse del territorio colombiano a Teófilo Gómez Montes y Antonio Gómez, ciudadanos salvadoreños.

De acuerdo con el artículo 2º del Decreto 804 de 1936, sométase esta providencia a la aprobación del Ministerio de Gobierno, y una vez aprobada, publíquese en el *Diario Oficial*.

Cópiese y notifíquese.

ALEJANDRO BERNATE,
Director General.

Gabriel González,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.—Departamento de Justicia.—Bogotá,
septiembre 21 de 1936.

Aprobada.

ALBERTO LLERAS CAMARGO, Ministro de Gobierno.

El Secretario, *Hernán Copete*.

Es copia.

José Birchenall,
Jefe de la Sección de Extranjeros.

Este importante Decreto fue aprobado por otro del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el ocho de octubre en curso y distinguido con el número 2495.

DECRETO NUMERO 532 DE 1936
(SEPTIEMBRE 25)

por el cual se crea, anexo a la Sección de Seguridad de la Policía Nacional, División Tolima, el Gabinete de Identificación.

El Gobernador del Departamento, en uso de su atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º Créase en la Capital del Departamento, como dependencia inmediata del Comando de la Policía Nacional, División Tolima, el *Gabinete de Identificación* por el sistema dactiloscópico adoptado por el Gobierno Nacional, de que tratan los Decretos números 1216 de 1935 y 805 de 1936.

Artículo 2º El *Gabinete de Identificación* será dirigido por un perito en identificación dactiloscópica y técnica policial, graduado en la materia, y se dividirá, cuando las necesidades del trabajo así lo requieran, en cuatro (4) Secciones, a saber:

- Sección 1ª Reseñas y Laboratorio;
- Sección 2ª Registro de Extranjeros;
- Sección 3ª Indentificación Civil; y
- Sección 4ª Estadística.

El Gabinete tendrá, además del Jefe, un auxiliar técnico, igualmente graduado, y un fotógrafo, personal que atenderá al buen funcionamiento de las Secciones mencionadas.

Artículo 3º Las funciones del *Gabinete de Identificación*, distribuidas por Secciones, serán las siguientes:

Sección 1ª—Reseñas y Laboratorio.

1º Obtener la reseña dactiloscópica y fotográfica de los sindicados y condenados que con tal fin le sean remitidos por las autoridades competentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 805 de 1936.

2º Formar y conservar en estado de servicio los archivos

olecciones y registros relacionados con la identificación de emcidentes y el descubrimiento y comprobación de los delitos infracciones de policía.

3º Practicar las inspecciones oculares que soliciten las autoridades con motivo de las investigaciones criminales que tengan a su cargo, y cualquier otra diligencia que se relacione con la técnica policial, en la ciudad, o fuera de ella, cuando así lo disponga el Gobierno Departamental.

4º Redactar los informes periciales sobre identificación e impresiones de crestas papilares o en relación con cualquier indicio que éntre dentro del campo de la acción policial.

5º Asistir el personal de ella, como peritos, a la celebración de las audiencias judiciales para que sea requerido.

6º Incorporar a los registros respectivos cuantos documentos policiales se reciban de las autoridades y gabinetes nacionales y de los servicios extranjeros de identificación.

7º Remitir mensualmente al Gabinete Central de Identificación del Departamento Nacional de Seguridad un duplicado de cada una de las reseñas dactiloscópicas que, por cualquier motivo, sean obtenidas en el Gabinete; y

8º Ensayar y proponer a la superioridad respectiva cuantas iniciativas se considere que aumentan la eficacia y perfección de los servicios de identificación.

Sección 2ª—Registro de extranjeros.

Esta Sección tendrá a su cargo todo lo relacionado con el control y vigilancia de los extranjeros que entren al Departamento o vivan en su territorio, conforme a las disposiciones de carácter nacional y departamental sobre la materia. Deberá mantenerse en comunicación permanente con la Sección de Extranjeros del Departamento Nacional de Seguridad, a la cual remitirá, semanalmente también, un ejemplar del pronuario y dos de cada una de las tarjetas decadactilares y alfabéticas de los individuos extranjeros que se reseñen, así como las informaciones respectivas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, o aquéllas que le sean solicitadas especialmente por dicha dependencia.

Sección 3ª—Identificación civil.

Estará a cargo de esta Sección todo trabajo que se relacione con la identificación civil de las personas, como los certificados sobre antecedentes, en los casos en que el interesado desee o necesite acreditar su buena conducta anterior, para el ejercicio de algún cargo, oficial o particular, o de alguna profesión u oficio; y la expedición de la Cédula de Identidad de Policía de que trata el artículo 19 del Decreto ejecutivo número 305 de 1936.

Sección 4ª—Estadística.

Esta Sección deberá llevar una estadística pormenorizada de la delincuencia, sobre la base de los datos que le suministren los registros de las reseñas efectuadas en la Sección 1ª.

El Gobierno seccional dictará las providencias que juzgue necesarias para conseguir que las autoridades que de él dependen comuniquen oportunamente al Gabinete los fallos que profieran, y tomará las demás medidas que estime convenientes para facilitar las labores de éste en el sentido de catalogar a los delincuentes, procurando, hasta donde fuere posible determinar las causas y modalidades de la delincuencia en el Departamento.

Será también de cargo de esta Sección la estadística de los trabajos que se ejecuten y el movimiento de los archivos de las varias Secciones del Gabinete.

Artículo 4º La Sección de Seguridad y el Gabinete de Identificación formarán una sola dependencia que se llamará *Sección de Seguridad e Identificación*, con un Jefe común, cual debe reunir los requisitos señalados en el artículo 2º.

Artículo 5º La Inspección Departamental de Circulación Tránsito se abstendrá de expedir o renovar patentes de conducir, tanto de servicio público como de aficionados y de motociclistas, mientras el interesado no compruebe con certificación escrita, expedida por el Gabinete de Identificación, haber sido reseñado en éste y no registrar antecedentes delictivos, por infracciones graves a los reglamentos sobre la materia.

Artículo 6º Para el ejercicio de actividades, oficios o p

esiones en los cuales, conforme a las disposiciones emanadas de la Dirección Nacional de Higiene y sus dependencias, o de las entidades afines en el Departamento, sea necesario comprobar previamente el estado sanitario del solicitante, es requisito indispensable para la expedición del respectivo carnet o autorización, que el interesado compruebe previamente haber sido reseñado en el Gabinete de Identificación y no registrar antecedentes delictivos.

Artículo 7º La Sección de Seguridad e Identificación está bajo la inmediata responsabilidad de su Jefe, pero éste deberá rendir mensualmente al Comando de la División Tolima de la Policía Nacional, un informe pormenorizado de los distintos trabajos que se hayan ejecutado durante el mes correspondiente.

Artículo 8º Las solicitudes de informes sobre antecedentes personales o de prestación de servicios técnicos a cargo de la Sección de Seguridad e Identificación, deberán formularse por escrito, como regla general, para facilitar las anotaciones de los datos estadísticos; pero esta queda obligada a atender las llamadas urgentes que se le hagan en otra forma, aunque la respectiva comunicación escrita no pueda ser enviada inmediatamente.

Artículo 9º La Sección de Seguridad e Identificación se regirá por un reglamento interno elaborado por su Jefe en colaboración con el Comandante de la División Tolima de la Policía Nacional y aprobado por el Gobernador del Departamento.

Artículo 10. El presente Decreto sustituye en todas sus partes al número 490 de fecha 5 de los corrientes, el cual queda derogado.

Artículo 11. Este Decreto regirá desde su publicación en el *Registro Oficial*, previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

Comuníquese, publíquese y sométase a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Dado en Ibagué, a 25 de septiembre de 1936.

El Secretario de Gobierno, Encargado del Despacho,

PEDRO LEON RINCON

El Jefe de la Sección de Gobierno,

Carlos E. Torres C.

MISION CHILENA

PATRIA

¿Qué fue lo que sentí? ¿Qué mano era esa que me oprimía la garganta? ¿Qué garra la que se clavaba en mi corazón? ¿Qué flúido el que, al extenderse por todo mi sér hacía vibrar mis nervios, campanillear mis oídos, precipitarse mi sangre en martillazos que sonaban secamente dentro de mi pecho y que parecían querer reventar mis arterias? ¿Qué sentimiento inexplicable era el que me conmovía hasta tal punto que rodaron mis lágrimas, apesar del esfuerzo supremo que hacía por contenerlas?

La bandera era izada lentamente hasta el tope de su asta. Estaba yo bajo ella y al elevar mis ojos vi cómo el rojo, el azul y el blanco, en su ascensión, eran como un símbolo de la lejana tierra. Campeaba en el turquí la estrella solitaria, y ese conjunto armónico era en esos instantes, más que en ningún otro momento de mi vida, la encarnación de la patria. Cruzaron rápidamente por mi imaginación, como en una cinta vertiginosa, sus paisajes y sus ciudades, junto con los rostros de los seres queridos y con el recuerdo de detalles aislados e inconexos de la vida familiar y de las escenas de cuartel.

Mientras tanto, hombres de otro país, de otras costumbres, de otros climas, de otros afectos, presentaban sus armas a mi bandera y desgranaban, en esta mañana de sol y de nostalgia, las notas vibrantes, marciales y armoniosas de nuestro himno.

Estábamos en nuestra Legación, que en esos instantes era realmente, un pequeño trocito de Chile perdido en esta tierra hospitalaria de Colombia.

Habíamos pocos, muy pocos, sobrando para contarlos algunos dedos de nuestras manos, pero ese pequeño núcleo de chilenos estaba en ese momento tan íntima y estrechamente unido por la emoción patriótica, que representaba la realización del ideal social, pues se habían borrado las distancias y nuestro Ministro y yo, y las damas, y mis Oficiales y todos los funcionarios de la Legación y del Consulado, convivíamos íntima y fraternalmente con los modestos representantes de la colonia que también, como nosotros, comulgaban en ese momento en el altar de la patria.



Coronel de Carabineros, don
Armando Romo Boza, Jefe de
la Misión Chilena.

Hombres rudos y aventureros, al parecer incommovibles, sintieron que por sus mejillas tostadas rodaban las lágrimas y todos supieron comprender, como nosotros, por qué la esposa del Ministro de Chile, al romper la canción nacional con sus acordes, fue incapaz de mantenerse en pie y hubo que conducirla a una silla, anegada en llanto y estremecida por la emoción.

Llegó al tope la bandera, la banda de músicos dejó de tocar, la tropa descansó su armas y siguió el silencio. La esposa del Ministro sollozaba en forma incontenible y todos secamos nerviosamente nuestro llanto, tratando de disimular esa muestra de debilidad y de aparente sensiblería.

Nunca, como hoy, he sabido sentir en forma más palpable y evidente lo que es la patria, pero eso sólo se sabe sentir y no se puede explicar.

Cien veces asistí allá en Chile a ceremonias semejantes a ésta, pero nunca me pareció más hermosa mi bandera, nunca tuvo para mí notas más profundamente emocionantes mi canción, ni nadie que no esté muy lejos de su tierra podrá llegar a comprender lo que todo esto significa.

Yo había leído antes narraciones semejantes a la que ahora hago y las había considerado como expresiones exageradas de un patriotismo barato, sin saber que es en la ausencia únicamente donde se puede sentir en toda su intensidad el cariño al terruño y a todo lo que él encierra y significa.

Bogotá, 18 de septiembre de 1936.

Armando Romo Boza,
Coronel de Carabineros y Jefe de la
Misión Chilena.

EL NIÑO

CONCEPTO DEL AMOR

¿Cuál es y ha sido casi siempre la causa principal del fracaso sentimental y material de la gran mayoría de los matrimonios? Sencillamente, la desorientación o el desconocimiento que existen acerca del concepto del amor.

En efecto, ahora y siempre ha sido considerado el amor como algo clandestino, como algo pecaminoso casi, constituido por la lucha del hombre que trata de seducir a la mujer y por ésta, que se defiende y que valiéndose de su mayor ingenio y de su arte en el disimulo, trata de engañarlo y de someterlo

a su caprichosa voluntad. Por ambas partes hay deslealtad y mal proceder, y no podría ser de otro modo desde el momento que el niño, desde que adquiere una rudimentaria conciencia del ambiente que lo rodea, sólo oye decir que la mujer es una presa a la que el hombre atrapa como hace el gato con el indefenso pajarillo, y como esa hazaña es tenida como un galardón de hombría y rodea al héroe de una facinante aureola de conquistador, cada pequeño macho, apenas se siente capaz de practicar el amor, trata de imitar a esos Don Juanes, comprometiendo en ello su orgullo y su amor propio, y raras veces su corazón.

Por su parte, la muchacha adquiere desde pequeña la conciencia de que será tanto más interesante mientras mayor sea su coquetería y afectación y que tendrá mayores triunfos amorosos mientras más se perfeccione en el disimulo y el engaño.

Se convierte, pues, el amor en una especie de deporte, desleal y triste, en que cada contendor trata de usar las armas menos limpias para vencer a su adversario, y cada triunfo se anota con la complacencia con que un filatélico agrega una estampilla más a su colección.

Naturalmente que al unirse en matrimonio dos seres así, que tan pobre idea tienen de lo que es el amor, la decepción, el hastío y el fracaso deben darse por descontados.

Pero si al niño, desde que es capaz de captar el ambiente, se le fuera formando un verdadero concepto de lo que es el amor, al llegar a la edad de ejercitarlo procedería en muy distinta forma de lo que ahora lo hace.

El amor no debe ser lucha ni engaño, falsía ni deslealtad. El amor, el verdadero amor, es el sentimiento más noble, más generoso, más leal y más respetuoso que al hombre le es dado experimentar.

El hombre y la mujer forman un conjunto perfecto cuando los une un amor verdadero. Nada hay más bello, más apetecible, más delicado y más digno que el ser amado, y este conjunto de perfecciones con que se embellece y dignifica a la persona que se quiere, tiene la virtud de contribuir poderosamente a la propia perfección para hacerse cada día más digno de merecer ese cariño.

El que ama, antepone a su propio interés el de la persona

amada, de modo que ni remotamente puede pensar en ocasionarle deliberadamente un mal o procurarle un dolor, llegando hasta el sacrificio por evitarlo.

Por el mismo alto concepto en que lo ha colocado, tendrá para el sér amado todo género de delicadezas y de deferencias, agotando todos los medios para hacerle grata la vida.

El engaño, ni mucho menos la deslealtad, pueden tener cabida en el corazón de quienes se aman verdaderamente, que la mentira ofende al que la recibe y denigra al que la dice, y ninguno de los dos será capaz de ofenderse ni de rebajarse ante el concepto del otro.

El amor, sólo el amor, puede procurar al hombre la completa felicidad. Todas las otras satisfacciones de la vida son pasajeras, superficiales y sin trascendencia alguna comparadas con las que proporciona el verdadero amor.

El solo hecho de mirar, de estar cerca del sér amado, ya es un placer que no tiene comparación con ningún otro y tal placer se centuplica en la caricia y se diviniza en la posesión.

El acto grosero y animal de la cópula, es un divino poema cuando se realiza entre dos seres que realmente se quieren, porque pierde las desagradables características de la materialidad para convertirse en la caricia máxima, en el abrazo total, en la entrega absoluta, en la fusión de las almas, en la vibración delicada del espíritu, que usa sólo de la carne como del vehículo indispensable para la realización de esa caricia, pero dignificándola, purificándola, sutilizándola, haciendo de los nervios cuerdas templadas que al estrecharse irrumpen en un concierto de armonías melodiosas; haciendo de la sangre un torrente apasionado e hirviente, y haciendo de la médula y de cada célula un elemento generador de ternura, de gratitud y de alegría por el placer recibido.

Si a los jóvenes se les diera una idea exacta de lo que es el verdadero amor, sentirían repulsión y vergüenza por sus groseras aventuras mercenarias, y las muchachas verían al ridículo de sus coqueteos y la tristeza e inconsistencia de sus devaneos amorosos.

Pero los padres y las madre consideran que queda fuera de su órbita el tema del amor, y es así como la juventud marcha a ciegas por ese sendero siguiendo sólo los impulsos de su

instinto carnal, sin que alumbre esa senda la llama esplendorosa del amor verdadero, que no conocerán nunca o que llegará a ellos cuando ya hayan sido víctimas de reiteradas decepciones y de dolorosos fracasos, uniéndose en matrimonio cuando ya el fardo de esa pasada vida no les permita levantar la frente para mirar al cielo en una suprema aspiración de dicha, resignados a llevar el lazo matrimonial como un grillete necesario para seguir viviendo en su rutinario y oscuro ambiente.

(Continuará)

Bogotá, 1936.

Armando Romo Boza,
Coronel de Carabineros y Jefe de la
Misión Chilena.

CARABINEROS DE CHILE

El servicio policial en Chile es atendido exclusivamente por la Institución de Carabineros, tanto en las ciudades como en los campos, en las fronteras cordilleranas como en las aduanas marítimas, en las grandes empresas industriales de la pampa salitrera como en las zonas del carbón y del cobre y en las estepas casi polares de la Patagonia y de la Tierra del Fuego.

Esta organización data sólo de 1927, año en que el entonces Presidente de la República, General don Carlos Ibáñez del Campo, fusionó en un solo bloque a las policías fiscales y municipales y al antiguo Cuerpo de Carabineros, subordinando la nueva institución, que llamó "Carabineros de Chile", a una sola Dirección General, dándole una sola y única reglamentación, formando un solo escalafón y haciendo del todo un organismo armónico y disciplinado que en el curso de estos pocos años ha logrado imponerse ante el concepto nacional como una de las instituciones mejor organizadas y más eficientes en el desempeño del rol que le corresponde.

En la actualidad "Carabineros de Chile" cuenta con 820 Jefes y Oficiales, 15.185 individuos de tropa, 56 Jefes y Oficiales de Administración, 26 Jefes y Oficiales de Veterinaria, 109

Jefes y Oficiales de Sanidad, 34 dentistas, 481 empleados civiles de secretaría, 9 abogados y otros empleos varios, y 24 empleados en el servicio de bienestar social de la Institución, todo lo cual hace un total de 16,740 individuos que están distribuidos en las oficinas de la Dirección General, en la Escuela de Carabineros, en 4 Prefecturas Generales, 15 Prefecturas Provinciales, 1 Prefectura Rural, 1 Prefectura del Tránsito, 8 Prefecturas encuadradas, 1 Sub-Prefectura, 111 Comisarias, 6 Sub-Comisarias, 116 Tenencias, 823 Retenes y 58 Parejas, que suman 1.146 cuarteles cubriendo todo el territorio nacional.

El Director General, que es un jefe salido de las propias filas de Carabineros, tiene la dirección y fiscalización superior de todos los servicios de la Institución, pero en cada especialidad se hace asesorar por técnicos y para el control de los servicios en toda la República cuenta con la cooperación de cuatro Coroneles Inspectores de Zona, a cada uno de los cuales corresponde un sector del Territorio Nacional, sin perjuicio de la responsabilidad que le afecta a los Prefectos por el buen servicio de su respectiva Provincia, a los Comisarios por el de su Departamento y a los Jefes de Tenencia por el de sus Comunas.

Existe así un engranaje de responsabilidades y de funciones que va alternativamente desde la cabeza dirigente hasta el simple cabo jefe de Pareja, y desde éste a la Dirección General, prestándose todos una mutua y constante cooperación para formar una verdadera red policial que libre al país de las perniciosas consecuencias de la delincuencia, en todas sus manifestaciones, manteniendo un control constante sobre los malos elementos que en cualquier parte del territorio tendrán que encontrarse siempre con la mano firme y el ojo vigilante del Carabinero, que pondrá atajo a sus desmanes, y sabrá sancionar inflexiblemente las trasgresiones de la ley.

Dada la enorme extensión de los territorios que a cada Comisaría, Tenencia, Retén o Pareja les corresponde vigilar, todo el personal del servicio rural es montado, por lo que la Institución tiene una dotación de 7.518 caballares, y como casi todos los Jefes y Oficiales, y también algunos Sub-Oficiales, tienen caballos de su propiedad, puede calcularse en poco más de ocho mil el número de jinetes con que actualmente cuenta Carabineros, siendo el resto del personal desmontado para

atender los servicios urbanos y de aduanas marítimas.

La tropa desmontada cuenta en las ciudades con elementos motorizados de movilización, y la de aduanas tiene a su disposición lanchas a gasolina y otras embarcaciones para hacer más eficiente su servicio de vigilancia y, especialmente, para impedir y perseguir el contrabando.

En concordancia con su nombre, la tropa de Carabineros está armada de carabinas Mauser, iguales a las que usa nuestro Ejército, pero algunas Comisarías urbanas cuentan, además, con una dotación de fusiles de la misma marca, y se ha distribuido, según las necesidades del servicio, ametralladoras pesadas Hotkins, Máxim y Madsen, fusiles ametralladoras de largo alcance Browning Colt y Madsen y Carabinas ametralladoras rápidas Styer. Como armas cortas se usan el revólver y la pistola Colt y el revólver Smith y Wesson, y como armas blancas el sable, la lanza, la bayoneta y el yatagán.

Para casos especiales se dispone de granadas de mano y de gases lagrimógenos y la Escuela de Carabineros cuenta con algunos carros blindados de gran eficacia por su resistencia y potencia de fuego.

Pero si bien es cierto que, militarmente considerada, Carabineros constituye una fuerza respetable por la forma en que está armada y por la homogeneidad, disciplina y probado valor de sus hombres, en el hecho ha pasado a segundo término su aspecto bélico para especializarse y perfeccionarse en su verdadera función, que es el servicio policial, al cual dedica todos sus desvelos y concentra toda su atención.

Carabineros ha conseguido suprimir en Chile aquellos delitos que, como los asaltos a mano armada, con asesinatos y robos cuantiosos, eran frecuentes antes de su creación y constituían una amenaza constante para los agricultores que vivían lejos de las ciudades, y ha logrado reducir al mínimo el robo de animales que era antes otra de las plagas que asolaba nuestros campos.

En todas partes ha tenido una benéfica influencia la acción del Carabinero, que hoy es respetado y estimado por toda la gente de bien y temido por los delincuentes, viendo aquélla en el funcionario de policía a su mejor amigo, y éstos últimos al perseguidor tenaz de sus actos antisociales.

Para conseguir estos resultados ha sido necesario desarrollar primero una labor constante y paciente en el seno de la Institución, tendiente a los siguientes fines:

1) A seleccionar el personal, empezando por los Jefes Oficiales y llegando hasta el último individuo de tropa, eliminando sistemáticamente a los ineptos y a todos aquellos que, en cualquier sentido, no daban absoluta garantía de moralidad, corrección y eficiencia.

2) A formar en el personal seleccionado un concepto claro y elevado de su misión, desterrando las viejas prácticas de arbitrariedades y violencias innecesarias, llevando a su convencimiento la idea de que su única misión consiste en servir honrada, leal y abnegadamente a la sociedad, sin omitir sacrificios ni exigir condiciones.

3) A infundir en el personal la seguridad de que en todo momento se le hará justicia y que de nada valen los empeños, no permitiendo por ningún motivo que en el seno de la Institución se inmiscuya la política ni se tome en cuenta otro antecedente que el mérito y los buenos servicios de los interesados para premiarlos con ascensos u otros beneficios.

4) A crear entre todos los miembros de Carabineros un fuerte y sincero vínculo de recíproco afecto y de mutuo respeto, fortaleciendo el espíritu de cuerpo y despertándose en cada cual un grande y noble cariño por la Institución a que pertenecen, sintiéndose orgullosos de militar en sus filas y posponiendo al interés de ella su propio interés.

Se ha hecho así del Carabinero, un profesional que dedica toda su vida, toda su actividad, toda su inteligencia, todo su cariño, a las funciones que le están encomendadas, dejando de ser el antiguo mercenario que ingresaba a su servicio llevado únicamente de la necesidad de ganarse el sustento, pero sin vincularse espiritual y efectivamente a la Institución, sin encariñarse con ella, rindiendo malamente el mínimo de esfuerzo, sólo el estrictamente necesario para no ser exonerado de su empleo.

Y el público y la sociedad de Chile, que han visto la benéfica evolución sufrida por Carabineros, como una consecuencia natural, le ha brindado espontáneamente su afecto y le ha dispensado su respeto, que el cariño y la obediencia razo-

nada no se consiguen por la fuerza de las bayonetas ni por el imperio de la Ley, si antes el que desee conquistarlos no se hace acreedor a ellos por sus propios merecimientos.

La Misión de Carabineros que presido trata de implantar aquí estos mismos principios para obtener análogos resultados, y como para ello cuenta ya con el respaldo del Supremo Gobierno y de la Dirección General de la Policía Nacional, esperamos que el pueblo colombiano, y especialmente el de la culta ciudad de Bogotá, han de prestarnos también su necesario concurso para llevar a buen término nuestra labor, así como nos lo han prestado los Jefes, Oficiales y todo el personal de la institución policial de Colombia.

Bogotá, 18 de septiembre de 1936.

Armando Romo Boza,
Coronel de Carabineros y Jefe de la
Misión Chilena.

PAISAJES DE CHILE

(Conferencia leída por el Capitán de Carabineros de Chile, don Belarmino Torres Vergara, en la audición dedicada a Chile por la Estación Radiodifusora H. J. N. del Gobierno Nacional de Colombia, la noche del 18 de septiembre de 1936).

En esta espléndida oportunidad voy a trazar algunas pinceladas sobre ciertos panoramas chilenos. Serán pinceladas de aprendiz, tímidas, indefinidas tal vez, pero sinceras y espontáneas, que someto a vuestro juicio benevolente.

Señores, empiezo:

ARICA

Es Arica el primer puerto chileno del norte; el primer jirón norte del territorio que saluda a los inquietos navegantes de todos los mundos que pasan con frecuencia frente a sus costas.

He mirado a Arica desde el mar y mi alma se ha henchido de patriótica emoción al contemplar ese precioso relicario de heroicas proezas guerreras. He pisado sus playas y me he sentido transportado a aquellos días en que dos adversarios hacían derroche de valor; me he descubierto respetuoso ante esa mole que es el morro, y allí he elevado una plegaria por los que ofrendaron su vida por la patria.

Arica es hoy símbolo de paz. La figura de Cristo está allí con los brazos abiertos y la mirada al cielo.

IQUIQUE

Iquique es el gran puerto del salitre; el dios del oro blanco que se esparce como una luz de esperanzas por las inmensidades del desierto; el puerto de miradas de fuego; de hombres de acero y de palabras prendidas al filo del machete. Puerto de gaviotas blancas, de ilusiones, y de pañuelos que se agitan para despedirlas cuando se van mar afuera. Tiene Iquique un pedazo de mar bravío, heroico, de una sublimidad espartana. Y lo tendrá por los siglos y los siglos porque se lo transmitió la Esmeralda al sumergirse para siempre en sus aguas.



Antofagasta.—Intendencia y Bancos.



ANTOFAGASTA

Una infinidad de barcos de países diferentes se ven en el puerto. Las faenas de carga y descarga se suceden sin cesar; corren velozmente las lanchas a motor llevando y trayendo pasajeros; suenan las campanas, las sirenas y los pitos estridentes; vuelan en bandadas los pájaros marinos, y todo, el mar, el cielo y la música del puerto, animan y ponen tintes multicolores al paisaje.

Antofagasta es de gran importancia comercial. Como Iquique, constituye el emporio de una riqueza interminable. Yo lo amo porque tiene un sello de distinción inconfundible; porque es alegre, y porque sus mujeres saben, con encantador embrujo, conquistarse el corazón de los hombres.

Es por eso que estoy seguro que esos barcos que vinieron de países lejanos se llevarán al partir, entre su preciosa carga, la visión imborrable del puerto.

PAPOSO

Paposo es una pequeña caleta que queda al sur de Antofagasta. De día, cuando se la mira de lejos, parece un cuadro de ruinas históricas; cuando es de noche y hay luna, es un cuartecito rodeado de misteriosos atractivos; pero, cuando no hay ni luna ni estrellas, y la noche está negra, semeja a un husano de luz con locos deseos de volar hacia el mar.

Todos lo habían abandonado por su misérrimo aspecto, hasta las gaviotas que extendieron su vuelo en busca de otros paisajes más apropiados a su aristocrática estirpe de aves marinas. Hoy, sin embargo, la vanidad humana ha venido a abandonar la caleta. Ha vuelto porque se radicó allí para explotar un modesto mineral de cobre, el legítimo príncipe ruso Maximiliano de Lieven, casado con una distinguida dama chilena, y los pasajeros se detienen en Paposo; arriman los pescadores que llegaron de otros lugares y cantan con alborozo las gaviotas. La misma brisa suave y acariciadora de la mañana, llega preñada y parece que quisiera quedarse. Es que Paposo es hoy un principado. Un principado de ensueño, donde alguien se pasa los días junto al mar, hilvanando recuerdos.

VALPARAISO

Mirando desde a bordo es Valparaíso un inmenso anfiteatro que en las noches, con sus millones de lucesitas eléctricas, que titilan sin cesar, nos da la impresión de ser la gloria iluminando el paso a los bienaventurados.

Quien puso a Valparaíso el nombre de "Joya del Pacífico" no hizo otra cosa que rendir un merecido homenaje a ese puerto que constituye el centro de atracción de los hombres del viejo y nuevo Continente. Día a día llegan vapores atestados



Valparaíso.—Vista panorámica.

de turistas, sobre todo norteamericanos, que vienen a gozar de las delicias de un clima ideal, de los incomparables paisajes de la naturaleza y de la tradicional hospitalidad de los chilenos. Turistas experimentados y juiciosos que saben que pocas partes como en Chile vale la pena vivir la vida.

He mirado a Valparaíso en una tarde de sol y me he sentido tan extasiado como el sol mismo que quisiera quedarse detenido para seguir contemplándolo en el pico de los cerros cuando lo encierran. Lo he mirado al caminar lentamente por sus amplias avenidas. Al contemplar sus mujeres bonitas y al escuchar la música del mar, y he sentido aletear un sentimiento

orgullo en mi alma de chileno.

Unos extranjeros interrogan al primer transeúnte que pasa, y éste les contesta cortésmente pero breve, en forma cortante, enérgica, franca, con sinceridad, espontáneamente. Con seguridad es un hombre de trabajo que no puede detenerse en comentarios, o un chileno que tal vez lleve en su sangre alguna vaga influencia germana.

Dejo, pues, a Valparaíso en su fino corte de ciudad culta progresista, abriendo sus puertas al paraíso terrenal.

VIÑA DEL MAR

He llegado a la ciudad jardín, a uno de los rincones más bellos del mundo, y creo que los sentidos me traicionan. Pienso en un sueño, en ese hermoso sueño de una noche de verano de Shakespeare. Viña del Mar, este precioso balneario de la costa azul del Pacífico, es esto: poesía, música, luz, flores, amor infinito a la naturaleza que supo reunir allí todos sus encantos, para deleitar nuestras almas cansadas de pesimismo, de pesar, de tedio.

Viña del Mar es el elixir de la vida. El rincón privilegiado que nos hace soñar, soñar siempre con una felicidad eterna.

SANTIAGO

Su fundador, Pedro de Valdivia, nos saluda de lo alto del



Santiago.—Escuela de Carabineros, Casino de Oficiales.



Santiago.—Escuela de Carabineros, Piscina de natación.

cerro Huelén. Luégo he ascendido allí para apreciar como él a esa ciudad que tan armoniosamente se extiende a sus pies. Santiago es de una área inmensa. Se puede decir que son muchas ciudades las que la forman; es moderna, modernísima, y nada tiene que envidiar a las principales capitales de los países de Europa.

Santiago se transforma de la noche a la mañana. Hay ner-



Santiago.—Escuela de Carabineros, Cancha de tiro.



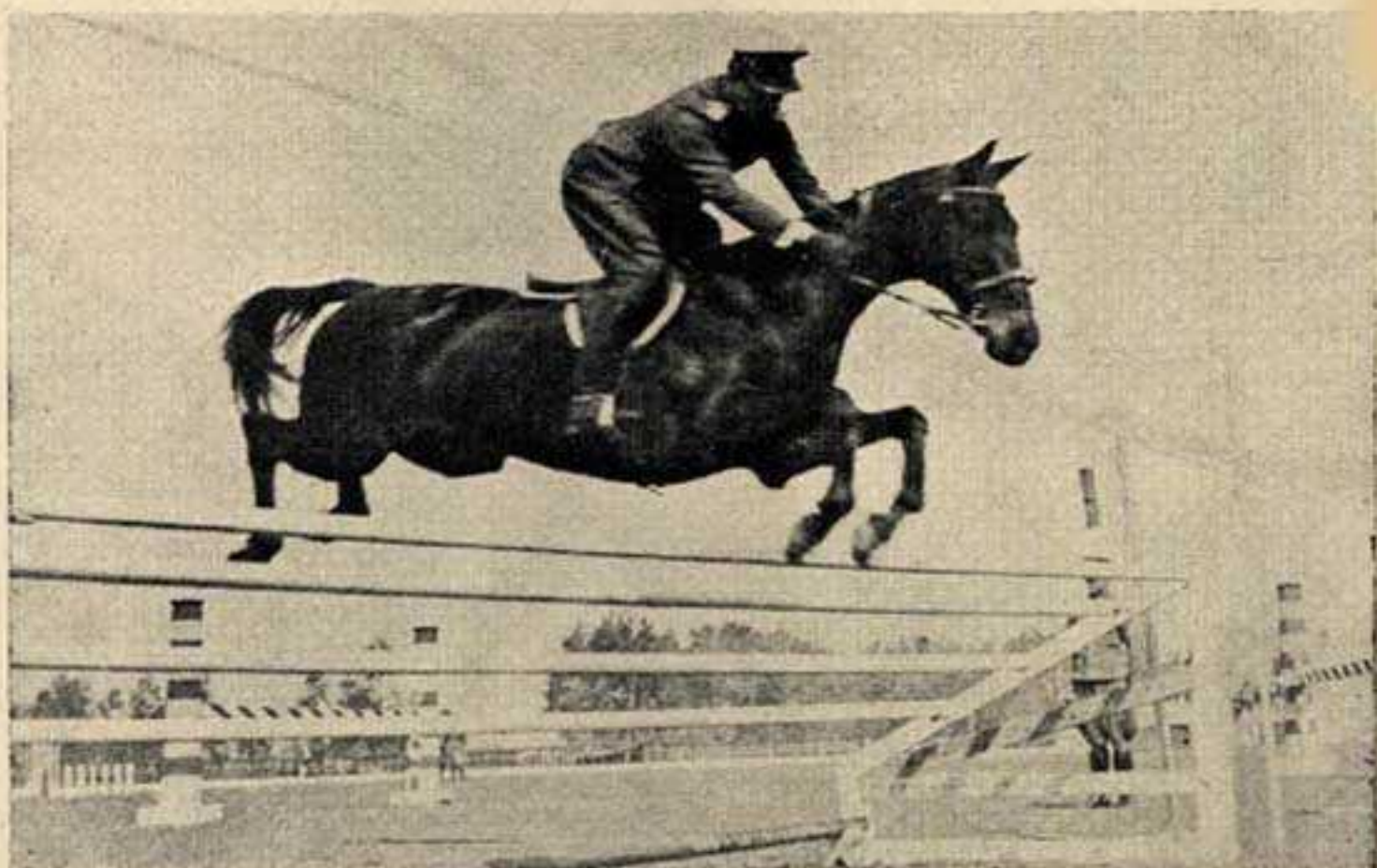
Hipódromo de Santiago. Vista parcial.

vio, dinamismo, acción incesante, pero, a pesar de ello, saben también los santiaguinos divertirse, colocarse un traje de pierrot o arlequín y poner buena cara al tiempo malo.

A veces, cuando de cerca miro el monumento de Pedro de Valdivia, creo ver en su cara de hierro una visible expresión de alegría, y es que seguramente su espíritu vaga por la gran metrópoli satisfecho de su obra imperecedera.

Y dejando el centro y sur del país para otra ocasión, asciendo hasta muy cerca de las nubes y desde allí observo todo el territorio. El mar, el valle y la montaña están tranquilos, quietos, apacibles. Desde arriba parece que durmieran y soñaran con el pasado, con ese 18 de septiembre de 1810, en que los chilenos, locos de entusiasmo, corrían por las calles anunciando la aurora de nuestra emancipación política. Desde más cerca, los veo jubilosos, radiantes de alegría, entonando todos, mar, valle y montaña:

*18 de septiembre,
hermosa fiesta de Chile,
alegre día,*



Oficial de Carabineros. Práctica de equitación.

*que nos viste lanzar el grave yugo
de antigua tiranía,
Cánticos te celebren de victoria
que blanda el aura lleve
desde la verde playa
hasta la cumbre coronada de nieve.*

Nosotros también, lejos de la patria, hemos evocado esa fecha memorable, y hoy, al despertar el alba izamos la bandera en el frontis de nuestros corazones; y la hemos hecho flamear a los vientos, y hemos gritado con todas nuestras fuerzas: ¡Viva Chile!

Bogotá, 18 de septiembre de 1936.

Belarmino Torres Vergara,
Capitán de Carabineros y miembro de
la Misión Chilena.

LA INDEPENDENCIA DE CHILE

Breve conferencia por el Teniente de Carabineros don Emilio Oelckers Hollstein, leída por radio en Bogotá el 18 de septiembre de 1936.

Se cumplen hoy ciento veintiséis años, desde que Chile tiene el derecho de considerarse a una misma altura o nivel cualquiera otra de las naciones que forman el Continente universal.

Digo que hacen ciento veintiséis años que le asiste este derecho, por que sólo entonces proclamó su libertad, palabra que entre los pueblos equivale a lo que es el honor entre los hombres.

Para una mayor claridad de lo que significa para Chile el 18 de septiembre, voy a hacer un pequeño relato sobre la historia de nuestra patria, y que ese día, en el año 1810, inicia como nación libre y soberana.

Antes del 18 de septiembre de 1810, políticamente Chile no era nada. Formaba parte del vasto Imperio Colonial de España, bajo cuyo mandato a los chilenos no les cabía otra cosa que obedecer y callar. Felizmente, a comienzos del siglo pasado el ambiente había empezado a cambiar, ya se notaba una mayor instrucción, obtenida por la lectura de obras de la literatura europea que pudieron introducirse al país a manera de contrabando, como por los colegios que se habían establecido. Se unía a esto el estímulo enorme de saberse que los Estados Unidos de Norte América se habían separado de Inglaterra; que la Revolución Francesa había dado a conocer *Los Derechos del Hombre*. Afianzó todo esto el hecho de haberse sabido en Chile de que nuestros vecinos de la Argentina habían sabido defender, victoriosamente, y por sí solos, su territorio, de una invasión inglesa en los años 1806 a 1807.

Todo esto culminó con la invasión de Napoleón a España, lo que produjo en Chile dos corrientes políticas: una que pensaba que Chile debía gobernarse solo, pero en nombre de la Corona de España, y la otra, que era de opinión que debía provecharse la ocasión para llegar a obtenerse la completa independencia nacional. Sensiblemente dominó la corriente mo-

derada y en Chile se juró fidelidad al Rey depuesto, don Fernando VII de España.

A comienzos del año de 1810. se notaba en Chile una marcada atmósfera de rebeldía, y el Presidente García Carrasco que gobernaba por aquel entonces, aumentó esta situación debido a sus repetidos desaciertos, acarreándose el odio general llegando a tal extremo, que tuvo que renunciar a su cargo el 16 de julio de 1810.

Como los criollos se mostraran sumamente exitados, la Real Audiencia nombró como nuevo Presidente a un chileno, don Mateo de Toro y Zambrano, con la esperanza de que esto tranquilizaría la situación. Pero aquello no sucedió; el pueblo quería un cambio de régimen y no de hombres. Además, como el nuevo Presidente se mostrara partidario de mantener la fidelidad jurada a Fernando VII, nuevamente la situación tendió a empeorar y don Mateo de Toro y Zambrano se vio obligado a ceder ante las sugerencias de los patriotas que pedían la convocación a un Cabildo Abierto, para que el pueblo pudiera manifestar libremente su opinión.

Así llegó el 18 de septiembre de 1810, fecha en que se verificó aquel Cabildo Abierto que los patriotas exigían, efectuándose en la sala del Consulado, edificio ubicado en pleno centro de Santiago, en la calle Bandera, esquina de Compañía, que existió hasta hace varios años atrás y en donde funcionó por largo tiempo la Biblioteca Nacional.

Esta reunión dio por resultado la constitución de nuestra primera Junta de Gobierno Nacional, compuesta en la siguiente forma: Presidente, don Mateo de Toro y Zambrano; Vice-Presidente, don Juan Antonio Martínez de Aldunate; Vocales los señores: Ignacio de la Carrera; Juan Martínez de Rozas; Fernando Márquez de la Plata; Francisco Javier de la Reina y Juan Enríquez Rosales; Secretarios fueron nombrados los señores José Gazpar Marín y José Gregorio Argomedo.

Era el primer Gobierno netamente chileno y para los chilenos.

Daba así nuestra patria sus primeros pasos como la República de Chile. Azarosos días y también días de gloria la esperaban; vino la reconquista española, la patria nueva, un período

de anarquía muy propio de un país tan nuevo, y luego un largo período de prosperidad.

Como recompensa al trabajo de aquellos grandes hombres que formaron la primera Junta de Gobierno, se redactó después de muchos años de lucha, de esfuerzo y de sacrificios, el documento por el cual habría de proclamarse definitivamente la República y que debido a las contingencias que se presentaron, no se pudo dar a luz sino el 12 de febrero de 1818.

Este histórico documento dice:

“El Director Supremo del Estado”.

“La fuerza ha sido la razón suprema que por más de trescientos años ha mantenido al Nuevo Mundo en la necesidad de venerar como un dogma la usurpación de sus derechos y de buscar en ella misma el origen de sus más grandes deberes. Era preciso que algún día llegase el término de esta violenta sumisión; pero entre tanto era imposible anticiparlo; la resistencia del débil contra el fuerte imprime un carácter sacrilego a sus pretensiones y no hace más que desacreditar la justicia en que se funda. Estaba reservado al siglo diecinueve el oír a la América reclamar sus derechos sin ser delincuente y demostrar que el período de su sufrimiento no podría durar más que el de su debilidad. La revolución del 18 de septiembre de 1810, fue el primer esfuerzo que hizo Chile para cumplir estos altos destinos a que lo llamaban el tiempo y la naturaleza; sus habitantes han probado desde entonces la energía y firmeza de su voluntad, arrostrando las vicisitudes de una guerra en que el Gobierno español ha querido hacer ver que su político con respecto a la América, sobrevivirá al trastorno de los abusos. Este último desengaño les ha inspirado naturalmente la resolución de separarse para siempre de la monarquía española y proclamar su independencia a la faz del mundo. Mas no permitiendo las actuales circunstancias de la guerra la convocación de un Congreso Nacional, que sancione el voto público, hemos acordado abrir un gran registro, en que todos los ciudadanos del Estado sufraguen por sí mismos, libre y espontáneamente, por la necesidad urgente de que el Gobierno declare en él la independencia o por la dilación o negativa, y habiendo resultado que la universalidad de los ciudadanos está irrevocablemente decidida por la afirmativa de aquella propo-

siclón, hemos tenido a bien, en ejercicio del poder extraordinario con que para este caso particular nos han autorizado los pueblos, declarar, solemnemente, a nombre de ellos, en presencia del Altísimo, y hacer saber a la Gran Confederación del género humano, que el territorio continental de Chile, y sus islas alyacentes forman de hecho y por derecho un Estado libre, independiente y soberano, y queda para siempre separado de la monarquía de España, con plena aptitud de adoptar la forma de Gobierno que más convenga a sus intereses. Y para que esta declaración tenga toda la fuerza y validez que debe caracterizar la primera acta de un pueblo libre, la afianzamos con el honor, con la vida, la fortuna y todas las relaciones sociales de los habitantes de este nuevo Estado; comprometemos nuestra palabra, la dignidad de nuestro empleo y el decoro de las armas de la patria; y mandamos que con los Libros del Gran Registro se deposite el Acta original en el archivo de la Municipalidad de Santiago y que circule a todos los pueblos, ejército y Corporaciones para que inmediatamente se jure y quede sellada para siempre la emancipación de Chile. — Dada en el Palacio Dictatorial de Concepción, a 1º de enero de mil ochocientos diez y ocho, firmada de nuestro mano, signada con el sello de la nación y refrendada por nuestros Ministros y Secretarios de Estado, en los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra.—*Bernardo O'Higgins, Hipólito Villegas, Ignacio Zenteno*".

Quedó pues así sellada nuestra independencia nacional.

Al terminar el siglo, una guerra victoriosa cuajó de glorias a nuestra bandera, y pocos años después una terrible revolución bañó nuestros campos de sangre hermana.

Desde entonces nuestra patria ha vivido épocas de prosperidad, de crisis, de esperanzas, de recelos, de alegrías y dolores; pero, después de todo, Chile siempre aparece, cada vez más fuerte, poderoso y optimista, mirando al porvenir siempre con más seguridad, pudiéndosele comparar al acero, que después de sufrir los rigores del fuego y someterse a los desgastes del esmeril, sale más virogoso y reluciente, llevando cada ciudadano dentro de su corazón un sentimiento noble de patriotismo y de acercamiento y comprensión para con sus demás hermanos que habitan los países latinos de esta América

del Sur, debido a lo cual hoy tengo el honor de hacerles este relato pobre y breve de la historia de mi patria, en estas tierras de Colombia, que son para los chilenos como su propia casa y cuya amistad se acrecienta y solidariza día a día y en cuya labor todos estamos empeñados, cada cual dentro de sus esferas y actividades, y es pues así, como la Misión de Carabineros de Chile actualmente al servicio de Colombia y a la cual tengo el honor de pertenecer, presta, como los demás funcionarios de nuestra patria, al servicio de este país, su cooperación franca y espontánea, como leales amigos chilenos.

Emilio Oelckers Hollstein,
Teniente de Carabineros de Chile.

POLICIA JUDICIAL

TESTIGOS FALSOS Y PERJUROS

Solucionado satisfactoriamente un grave problema de carácter social mediante la reglamentación de la vagancia y ratería, por medio de la ya famosa "Ley Lleras", es necesario, con el mismo valor, afrontar otro tan grave como aquél, y ponerle remedio inmediato.

Es doloroso y por demás desconcertante tener que registrar el hecho de que en plena capital de la República exista un crecido número de individuos, bien conocidos por cierto, que han adoptado el rendir declaraciones falsas como género habitual de vida y manera de obtener el diario sustento. Permanecen a este efecto de continuo en el edificio del Palacio de Justicia, en las oficinas de los Juzgados Municipales, en las Rentas y dependencias de la Policía Nacional.

En el solo Juzgado de Prevención, hoy a mi cargo, se presentan estos declarantes falsos en un promedio de cuatro al día; ésto sin pecar de exagerado y calculando con benignidad el porcentaje. Y digo sin reato alguno de conciencia que son declarantes falsos y perjuros, porque en la generalidad de los casos es ésto tan patente, que puede notarlo y constatarlo hasta el más inexperto y lego en la materia. Los expedientes del Juzgado me sacarán, por otra parte, verdadero.

Es cierto que en nuestro Código Penal vigente existen duras sanciones para esta clase de delincuentes. El artículo 407 establece penas de 2 a 6 años de presidio para los testigos falsos y perjuros en negocio civil y el 408 estatuye, para estos mismos, en negocio penal, de 4 a 8 años también de presidio.

Por desgracia el procedimiento para la aplicación de estas sanciones es el común ordinario, de larga y difícil tramitación,

que viene a hacer en realidad nugatoria la acción de la justicia. Hasta hoy, que yo tenga conocimiento, no ha sido castigado por la ley el primer testigo falso o el perjurio. Creo, pues, que esta impunidad es la causa principal para que este delito haya tomado los caracteres que me he permitido esbozar anteriormente.

Para apreciar en debida forma la gravedad que este asunto representa, es necesario tener en cuenta la gran importancia que nuestro Código de Procedimiento ha dado a la prueba testimonial, base en la generalidad de los casos, de los negocios judiciales. ¿Qué justicia puede ser aplicada en negocios cuyo origen o esencia ha sido establecido por medio de declaraciones falsas?

Existen en realidad testimonios que no pueden calificarse propiamente como falsos o perjuros, sino que el testigo o perito se ha engañado en la apreciación de los hechos, bien por deficiencia de sus sentidos, enfermedad de los mismos, o por efectos de su imaginación exaltada. Sabemos también la influencia que ejercen nuestras pasiones sobre nuestros juicios. No pretendo en manera alguna referirme a esta clase de declarantes. No. Sólo quiero señalar, poner de presente, a los testigos falsos profesionales que, por un estipendio de cincuenta centavos en adelante, no tienen inconveniente alguno en presentarse ante las autoridades a jurar en falso.

Simplificar el procedimiento, por medio de una ley, creo que sería la manera acertada para acabar con esta lacra social. Si se sanciona dura y rápidamente a los vagos y rateros, en la misma forma, rápida y eficaz, deben ser sacionados estos delincuentes de peligrosidad talvez mayor.

Ojalá, señor Director, estos ligeros apuntes sirvan de campanada de alarma y por el conducto de la REVISTA DE LA POLICIA, lleguen hasta el señor Ministro de Gobierno y a los honorables Senadores y Representantes en cuyas manos está su solución.

En los deseos de coadyuvar, de una manera efectiva, me he permitido elaborar un anteproyecto de ley, que a continuación presento como base de discusión.

ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE TESTIGOS FALSOS
Y PERJUROS

Artículo 1º El que en clase de testigo o perito declare falsamente bajo juramento en negocio civil, será condenado a reclusión por uno a tres años. La misma pena sufrirá el que no pudiendo ser obligado conforme a su religión a prestar juramento, declare sin él y falte a la verdad.

Artículo 2º El que en clase de testigo o perito declare fal-



Doctor Pablo Navia Carvajal,
Juez de Prevención.

samente bajo juramento en negocio criminal, será condenado a reclusión por dos a cuatro años.

Artículo 3º El que deponga falsamente bajo juramento en negocios de policía, civiles o criminales, en clase de testigo o perito, sufrirá una pena de seis meses a dos años de reclusión.

Parágrafo. Las mismas penas señaladas en los dos artículos anteriores sufrirán respectivamente los que, no pudiendo por su religión ser obligados a prestar juramento, declaren si él y falten a la verdad.

Artículo 4º Se presume testigo falso al individuo que

llamado frecuentemente a declarar en juicios diversos.

Artículo 5º Todo perito o testigo, mayor de edad, deberá identificarse previamente mediante la cédula de ciudadanía, y las mujeres mediante la cédula postal. El número de estos documentos y lugar de expedición se harán constar en las respectivas diligencias.

Artículo 6º Corresponde a los Jueces de Circuito en lo Criminal el conocimiento de los hechos de que trata la presente ley.

Artículo 7º El procedimiento para adelantar los procesos será el siguiente:

Comprobada por el funcionario civil, penal o de policía, la falsedad de una declaración o peritazgo, ordenará sacar copia de lo conducente y la remitirá junto con una exposición de los hechos, al señor Juez de Circuito correspondiente a fin de que sea inmediatamente adelantada la investigación.

El funcionario del conocimiento procederá a recibir indagatoria al sindicado o sindicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de las diligencias. Practicada ésta, se abrirá el proceso a pruebas por el término improrrogable de ocho días. En este mismo auto se señalará fecha para la celebración de la audiencia, la cual debe tener lugar dentro de los seis días siguientes al vencimiento de este término.

Durante el término probatorio se practicarán todas las diligencias que el funcionario estime convenientes para el completo esclarecimiento de los hechos, como también las que soliciten el sindicado o su defensor. Tendrá igualmente derecho el sindicado o su defensor a hacer uso de la palabra, por una sola vez, durante la audiencia, o a presentar por escrito sus alegaciones. El fallo de fondo deberá ser pronunciado dentro de los tres días siguientes.

Artículo 8º La persona a quien se sindique como responsable de cualquiera de los hechos de que trata la presente ley, será reducida a prisión preventiva, y no tendrá derecho a excarcelación si apareciere en su contra indicio grave. Pero, si pasados treinta días de la detención no se hubiere dictado el fallo de primera instancia, el sindicado gozará del beneficio de libertad provisional mediante caución de cárcel segura; tendrá derecho a este beneficio cuando el fallo de primera instan-

cia le sea favorable y mientras se surte la consulta ante el superior. Gozará igualmente de este beneficio cuando el fallo de segunda instancia no sea pronunciado dentro de los quince días siguientes al recibo de las diligencias.

Parágrafo. Ni el auto de detención ni el de apertura a pruebas serán apelables.

Artículo 9º Si el sindicado estableciere su inocencia o inculpabilidad antes de vencerse el término probatorio fijado por el artículo 7º, el funcionario del conocimiento estará obligado a pronunciar el fallo sin esperar a que venza el término, de oficio, o a solicitud de parte.

Artículo 10. En la segunda instancia no habrá término probatorio. En consecuencia, el superior fallará dentro del término de quince días, sin más actuación.

Artículo 11. Las sentencias de que trata la presente ley serán apelables en el efecto suspensivo para ante los Jueces Superiores y serán, en todo caso, consultadas ante esas autoridades.

Bogotá, octubre de 1936.

Pablo Navia Carvajal
Juez de Prevención.

PSICOLOGIA DEL HAMPA

Para la REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL.

Con gran satisfacción y en la seguridad de servir eficazmente a los intereses de nuestros lectores, publicamos en este número el primero de una serie de artículos sobre la psicología del hampa, que galantemente nos ha prometido el doctor **Jesús Estrada Monsalve**, Juez de Policía Permanente. Dado el merecido prestigio, como jurista y Ilterato, de que goza ampliamente el doctor Estrada, no dudamos de que sus producciones, fruto de una diaria y atenta observación desde su despacho de Juez, habrán de tener el mayor interés para sus colegas del Poder Judicial, así como para los abogados y demás personas que gustan de esta clase de estudios.

I

En cruz los brazos y llorosa la faz, de hinojos ante el crucifijo que preside las deliberaciones judiciales, Espíritu Santo Rojas o Tomasa de Jesús Rodríguez o Margarita Cifuentes o Rosalía Gómez de la Cuesta o Isabel Maldonado, implora su libertad y promete inocencia. Exhíbele al Juez su numerosa prole; dibújale en lenguaje pintoresco, como flora silvestre, los merecimientos de su vida a partir del último retorno de la colonia penal; muéstrale, como razón de indulto, la centena de años de su madre, una vejezuela encanecida que no existe.

Con todo, el Juez ordena la notificación de la pena máxima recaída en Espíritu Santo por la plena comprobación de su delito, la ausencia de atenuantes y la agravante de un prontuario oscuro, registro oficial de una vida transcurrida en los azares de la delincuencia. Bien familiares le son al juzgador aquellas razones, aducidas con hábil prontitud por los delincuentes comunes, y que no son signo de inocencia ni, al menos, barrunto de arrepentimiento, sino maliciosa patraña para desviar la acción de la justicia, que para ellos es tan sólo una traba más en el desarrollo de su vivir antisocial. Ilústralo Cervantes con esta observación, aguda como la lanza del Ingenioso Hidalgo: "A la sombra de la manquedad fingida y de la llaga falsa andan los bravos ladrones y la salud borracha".

Hasta el advenimiento de la Ley 48 de 1936, sobre *vagos, maleantes y rateros*, nuestra sociedad se halló indefensa contra estas especies antisociales, en especial contra las dos primeras. La tercera es, sin duda, en el orden de la gravedad, la más importante, pudiendo decirse que en ella se convierten las demás, con frecuencia que sorprende. Diríase de la vagancia, por ejemplo, que es la antesala de la ratería.

Al conjunto de individuos dados al ejercicio profesional del delito en sus varias manifestaciones, se da el nombre general de *hampa*. A diferencia de las existentes en las grandes urbes populosas, cuya organización desafía a los cuerpos policivos más potentes, nuestra hampa es humilde. Aquellas constituyen verdaderas escuelas del crimen, con estatutos y ca-

pital propio. Entre nosotros, el hampón se limita a aprender en películas de aventura y en libros de igual carácter, algunos medios de delinquir, y a ponerlos en práctica casi siempre con efecto negativo. El estado de nuestra civilización, poco menos que embrionario (escasez de deseos, de necesidades y de medios de satisfacción), explica la rudeza de nuestra hampa criolla. a mayor civilización corresponde una menor intensidad en los delitos, en cuya realización la táctica del fraude va reemplazando la táctica de la violencia. En su *Psicología Económica*, Gabriel Tarde hace esta síntesis magistral: "El individuo como el pueblo que se mueven por un pequeño número de anhelos extraordinariamente intensos, no son, a la verdad, el individuo ni el pueblo laboriosos: uno y otro tenderán al pillaje. Laboriosos serán el individuo o el pueblo que se agiten por un número relativamente grande de deseos moderados. La multiplicación y la moderación de los deseos son correlativas, y hé aquí porqué el crecimiento de necesidades en un país, contribuye a la paz y a la actividad sociales".

No desdeñables diferencias median entre los delitos *pasionales* (especialmente delitos contra las personas) y los *no pasionales* (especialmente delitos contra la propiedad), subjetivamente estimados. En términos generales, los primeros revisten, en su ejecución, cierta grandeza, si no moral, a lo menos metafórica. Huracanadas pasiones intervienen en la producción del acto que llamamos crimen, ordinariamente desvinculado del móvil económico y la insana codicia: ni aun del fenómeno de la premeditación en el asesinato puede excluirse absolutamente el factor de una pasión sorda, acaso más inhibitoria en cuanto lenta y oculta. El delito contra la propiedad, en cambio, se consuma en la estepa, sin otra causal que el cálculo del monto de la acción, de la equivalencia en dinero del acto delictuoso, sin aquel haz de impulsos afectivos que exteriormente magnifican al sujeto con esa especie de grandeza física que inspiró a Víctor Hugo la audaz paradoja, tan conocida y famosa: "el asesino es una modalidad del héroe". El asesino en grande, el hombre de rapiña que mata por matar, el criminal nato de Ferri, es, sin duda, en su furor sanguinario, un ente sustantivo, de acentuados perfiles, una personalidad, en fin que desata las milicias del espanto desde una psicología arra-

sada por impetuosas pasiones humanas.

En la compleja gama de la delincuencia, el hampón ocupa, por decirlo así, el ínfimo grado. Si el homicida voluntario bien podría compararse con el león de cólera indulgente y el asesino con la hiena pérfida, el ratero tiene su correspondencia zoológica en la rata cautelosa y clandestina: como ésta del fácil merodeo y el seguro escondite, el ratero vive del es-



En páginas de fino corte literario, Jesús Estrada Monsalve, Juez Permanente de Bogotá, vierte sus observaciones de buen psicólogo.

noteo de la hacienda ajena, combinado con el truco cierto y la escapada habilidosa. Si el homicida infunde miedo y el asesino terror, el ratero inspira primordialmente desprecio. Odiando al romántico francés, se diría que el ratero es la modalidad del holgazán parasitario, larva social de árdua creación y extirpación ponderosa.

De términos tan desemejantes como el huevo y el hombre, creó el genio poético aquel símil maravilloso que es, a la vez, una explicación honda, tal vez la última explicación sociológica, de esta infima especie delincuente. Es aquel pasaje de *Anarkos*:

“... *El hombre, como el huevo,
en nidos de dolor será serpiente,
en nidos de piedad será paloma...*”

Si la muerte es como la vida, ésta no es, en verdad, sino un reflejo de aquellas circunstancias que rodearon en su cuna al hombre. De una sucesión indefinida de angustias, sobresaltos y pillajes, en veces atávica, nace el hampón, ríspido y anodino como los líquenes del arroyo. Ajeno a los conceptos enaltecedores del espíritu humano, cuenta sus éxitos por la suma de atracos realizados, sus hazañas por el número de fugas de la prisión, sus victorias por la audacia de sus atentados. Tiene conciencia de su inferioridad moral, individual y colectivamente considerada, y esa conciencia es factor que se opone al logro de su regeneración por el sentido del honor o de la dignidad personal. Sabe que pertenece al subsuelo social, al suburbio: tiene conciencia de clase, como diría un sociólogo. Ahí residen su incorregibilidad al par que su desfachatez y desvergüenza, a combatir las cuales está principalmente destinada la Ley 48 del año que transcurre, cuyo extremo rigor no es sino la exigencia natural de la materia legislada.

Más recursivo que el *vago* y que el *maleante*, cuyas categorías hasta ahora no habíamos definido y sancionado legalmente, el ratero, de vieja ascendencia criminosa y de extracción plebeya generalmente, rehuye y burla la acción policiva con destreza difícil de vencer. Como Carpenter por el camino de la filosofía, el ratero, por el de su ignorancia, ve en los agentes apenas un síntoma objetivo del poderío burgués: ve en ellos a los enemigos del pobre y a los aliados de las clases opulentas, a los defensores del capitalismo; la autoridad que los agentes conllevan, no es para ellos una derivación de la autoridad del Estado, defensor del orden social, sino el sofisma con que las clases poderosas legitiman la artera defensa

de sus caudales. En este particular, la delincuencia contra la propiedad alcanza analogías inquietantes con el comunismo en sus formas más agudas.

Tan falsa concepción nos lleva, por seguros pasos, a encontrar un importante factor psicológico de inseguridad social, así como su eficaz remedio paralelo. Porque el respeto a la institución policiva es canon del cual ninguna sociedad podría prescindir en ningún espacio ni tiempo: ella es independiente de toda convicción filosófica o económica y de toda metafísica. Ninguna protección prestaríale, en efecto, el estado al individuo si, al ser la propiedad de éste asaltada, le enviase una edición de *El Capital*, de Marx, en vez de un gendarme, o le ordenase discutir el derecho de la legítima defensa antes de repeler el ataque sorpresivo y mortal.

Estableciéndose, pues, la respetabilidad del agente de policía como factor del orden social (de cualquier orden social), se eliminaría una causal decisiva de inseguridad pública. Una respetabilidad coactivamente impuesta que, sin suscitar contra los agentes el odio, por excesiva e intolerante, tampoco sea propicia al atentado contra ellos, que los expone al riesgo de hacer degenerar la acción oficial, de suyo elevada e hidalga, en colérica reacción personal contraria a las altas nociones de autoridad y de Estado. Y una respetabilidad impuesta por la persuasión o por modo recíproco, es decir reconocida al agente a trueque del respeto que éste le profesa al individuo. Luminosa es, a este respecto, la siguiente norma: "El papel de un agente de policía desde el punto de vista de su intervención, no debe manifestarse sino cuando ha empezado a cumplirse la infracción".

En la formación del hampón habitual concurren, como causa psicológica de mayor volumen, las condiciones de su vida penal. Jamás repetiremos lo bastante que nuestro añejo sistema penitenciario favorece la reincidencia, muy lejos de procurar la readaptación social de los penados, para quienes, por el contrario, la prisión es causa de los sentimientos más adversos a la comunidad. Desde que el guardián corre, indiferente, los cerrojos de la cárcel sobre las espaldas del penado, incide sobre éste un alud de menosprecio que deprime su ánimo aún más que la conciencia de su delito y que motiva, por

reacción, la voluntad de reincidir. Hoy no le recortamos al recluso el bigote y los cabellos, disponiendo a nuestro arbitrio de su persona, como de bien mostrenco, a la usanza antigua, ni le impedimos fumar, pero ¿hemos abierto para él los campos de foot-ball, organizado conciertos que le hagan amable la prisión, reglamentado conferencias con temas culturales y éticos? ¿A más de leer y de escribir, le enseñamos una profesión u oficio? ¡Cuántos individuos que delinquieron por ineptitud para el trabajo o por ignorancia de nociones enaltecedoras, alcanzarían en el seno mismo de la cárcel —escuela cívica— la ocasión de su perfeccionamiento!

Jesús Estrada Monsalve

LA PRUEBA DE INDICIOS

Por el Comisario Inspector, Segundo Fautrier.

EL COMISARIO INSPECTOR FAUTRIER CONTINUA EL ESTUDIO DE LAS MATERIAS RELACIONADAS CON LA INSTRUCCION CRIMINAL, ABORDANDO UN TEMA DIFICIL Y POCO TRATADO, CON LA INFORMACION QUE DE SU LECTURA SE DESPRENDE (1)

En la compleja tarea que incumbe a la policía, en lo que concierne a la investigación y esclarecimiento de los hechos, es sin duda indispensable que el funcionario actuante posea los conocimientos necesarios que lo lleven en la investigación hacia el descubrimiento de los delitos, en las diversas manifestaciones en que se presentan.

La prueba de indicios, con que titulo este trabajo, tiene como punto principal despertar la imaginación del actuante, obligándolo a agudizar su ingenio, escogitando todos los medios de observación convenientes que lo conduzcan hasta el terreno que le permita descubrir los misterios que cada hecho encierra, siempre que la prueba natural no le dé la clave concretada de cómo se ha producido el delito. Esta prueba, acumulando en el proceso los antecedentes apropiados requeridos estipulados por la ley procesal, facilita de manera indudable la investigación hasta llegar al completo esclarecimiento del hecho; pero queda la parte más ardua e interesante para el hombre de policía, que es la prueba artificial. Para lograrla no solamente debe conocer la estructura de la ley procesal para formar esa prueba, sino un cúmulo de cuestiones que capa-

(1) Tomado de la Revista de Policía y Criminalística de Buenos Aires. Números 4 y 5, enero y marzo de 1936.

citen al funcionario para llegar a una conclusión terminante y categórica sobre la actuación del delincuente.

La mayoría de los delitos se presentan ante la policía rodeados, desde el primer momento, de misterio, comenzando desde entonces la labor del profesional, que no debe desperdiciar un solo detalle o antecedente —por pequeño que sea— que obligue su atención, para deducir con la observación sagaz y adecuada, cómo y en qué forma puede haberse producido el hecho que tenemos ante nuestros ojos y bajo nuestra responsabilidad.

Nada es despreciable en esa primera observación; la inspección ocular realizada inmediatamente de conocerse la perpetración de un hecho debe ser no sólo minuciosa, sino inteligentemente llevada, al punto de que no quede detalle sin consignar, pues en el transcurso de la investigación uno de esos detalles omitidos o que hayan sido apreciados sin importancia, pueden entorpecer después el esclarecimiento del hecho, con la consiguiente pérdida de tiempo y la anulación de muchas diligencias que al final resultan estériles para la formación de la prueba.

No pretendamos hacer trabajar demasiado la fantasía, porque así podríamos llegar a la ridiculez, pero, eso sí, debemos observar todos los pormenores del suceso, estudiarlos y hacer deducciones lógicas y prudentes que nos coloquen en situación de actuar adecuadamente y sin precipitaciones, hasta lograr el fin perseguido.

Conviene tener siempre muy presente en la investigación —cuando se está en presencia de un hecho rodeado de misterio— que la observación de ciertos detalles del suceso, no son absolutamente convincentes, pues si nos dejamos llevar por cierta apreciación correríamos el riesgo de errar el camino extraviándonos en el mejor momento. Así, un hombre de campo acostumbrado a las faenas rurales, ilustrado y digno de escuchársele, al observar cómo había sido atado un cadáver con alambre del que se usa para enfardar pasto y que es inconfundible, dijo: “el autor debe ser un peón de campo, acostumbrado a trabajar en enfardar pasto, por la forma de cruzar alambre y atarlo”. Después resultó ser el autor del crimen un chofer que nunca fue hombre de campo y que jamás había

manejado esa u otra clase de alambres. (Proceso Donatelli-Bonini, por homicidio).

Indudablemente, cada deducción o afirmación en la prueba de indicios debe ir acompañada de una lógica casi irrefutable y basada en antecedentes —ya sean científicos o de raciocinio— que conduzcan al pesquisante al terreno de la más pura realidad en la investigación, evitando por todos los medios el extravío.

¿Puede un arma de fuego producir quemadura por deflagración de la pólvora al dispararla a distancia de dos o tres metros? Las pericias balísticas han demostrado que la quemadura por la deflagración —tatuaje— puede producirse en menos de un metro, es decir: que varía en centímetros según el arma, la calidad de la pólvora, etc. A este efecto, transcribiré algunas opiniones de maestros cuyos estudios y comprobaciones despejan de dudas este punto. Dice el doctor Nerio Rojas: "La distancia es asunto de gran interés pericial. En algunos libros y desde luego en los trabajos antiguos, se encuentra el dato de la posibilidad de tatuajes de revólver a un metro y aún más, de distancia, cosa tal vez debida a las viejas pólvoras negras, pero actualmente irrealizables con las modernas. La producción del tatuaje en relación con la distancia es algo perfectamente comprobado y precisado. Con el revólver moderno —cualquier tipo que se emplee— el máximo de distancia de la producción del tatuaje es de 70 a 75 centímetros". Agrega después resultados de experiencias propias, y dice: "Excluidos los datos de Tourdes y Poix —que son viejos— y de Tovo con un revólver no usado entre nosotros, debemos aceptar que la distancia máxima es, aproximadamente, de 60 centímetros, y aún menos con muy buenas pólvoras. Es el resultado obtenido por mí y Daniel experimentando en cadáveres y cartones: Colt, calibre 38, distancia mayor 50 centímetros; a 60 centímetros, nada; Browning, calibre 6.35, distancia mayor: entre 35 y 50 centímetros variable; a más de 60, nada". (*Lesiones-estudio Médico Legal*, Págs. 167 y 168).

El doctor Antonio Piga, catedrático de Medicina Legal de la Universidad de Madrid y médico forense, dice: "Simonin, después de numerosos trabajos experimentales hechos con Brow-

ning calibre 7.65 y pólvora piroxilada T bis, ha llegado a las siguientes conclusiones:

Cuando el disparo se ha efectuado a 5 ó 6 centímetros sobre una región anatómica cubierta por el vestido, el tatuaje, que de no estar protegida por la tela de aquél se hallaría sobre la piel, lo encontramos sobre la cara externa de la tela, y es posible que cierto número de granos o de laminillas de la pólvora hayan perforado dicha tela en su parte más superficial, salvo el caso de ser muy fuerte y espesa". (*Medicina legal de urgencia*, página 465).

Veamos un caso: en pleno día dos peones jardineros se ocupaban de su labor, cuando sienten el estampido de un arma de fuego; dirigen la visual hacia el lugar donde partió el ruido y ven caer a un hombre a una distancia de más de cien metros de ellos, no apercibiendo la proximidad de persona alguna en el instante. Corren hacia el herido, hallan a su lado un revólver, al que le faltaba un proyectil; registradas las ropas por el funcionario actuante, en un bolsillo del saco encuentra un anónimo dirigido a la víctima en el que por asuntos de índole privada lo amenazan de muerte, teniendo este anónimo un mes de antelación al suceso. La víctima estaba muy grave habiendo sido herida pocos centímetros arriba del corazón, pero pudo, sin embargo, ser interrogada. Dijo que había sido atacado por dos desconocidos, que le efectuaron un disparo de arma de fuego; preguntado a qué distancia le fue hecho el disparo, respondió: que a dos o tres metros. Examinadas las ropas se notaba evidentemente que el chaleco y la camisa tenían en el orificio de entrada del proyectil, tatuajes bien pronunciados por la deflagración de la pólvora. Podía pensarse entonces que la víctima no decía la verdad, pues sólo un error o la ofuscación podían hacerlo afirmar que el disparo le fue hecho a dos o tres metros de distancia. El funcionario, en posesión de estos antecedentes, podía hacerse su composición de lugar, independientemente de lo que le afirmaran los testigos o más bien dicho, los elementos que puedan formar la prueba natural. Esta prueba debe ser fundamental para el magistrado judicial, pero es indispensable despojarla también de toda duda, pues un testigo, por error de apreciación, por impresión, puede incurrir en inexactitudes en menos o en más sobre la

verdad del suceso, es decir, que "la razón de su dicho" debe ser clara y convincente. En el caso ocurrido surgía la duda sobre lo manifestado por la víctima: no podía de ningún modo presentar tatuajes en la ropa si el disparo le fue hecho a dos o tres metros de distancia; existía la circunstancia del abandono del arma de fuego en el lugar del hecho, lo que ningún autor hace sino en excepciones rarisimas, distinto a lo que ocurre con el delincuente que emplea arma blanca: si es primario, por repugnancia abandona el arma ensangrentada en el lugar; si es delincuente avezado, limpia el arma hasta en las ropas de la misma víctima y se la lleva; no fue vista persona alguna cerca de la víctima, siendo, por el lugar, fácil de observar esta circunstancia. Con estos antecedentes, que de por sí formaban una convicción casi indestructible, quedaba en pie el anónimo. Interrogado el herido, ya con argumentos que comprometían la veracidad de su primer relato, concluyó por declarar: que tuvo un quebranto de dinero; que por ello no podía casarse como estaba comprometido; que el dinero que poseía lo arriesgó a las carreras para procurarse mayor suma y que en previsión de un fracaso se había dirigido ese anónimo con un mes de antelación, ya que, en ese caso, atentaría contra su vida, como así lo hizo. (Proceso de R. Rodríguez, por tentativa de suicidio).

En este suceso la prueba indiciaria o artificial, completamente ajena a la prueba natural, —pues los testigos sólo decían no haber visto cerca a ninguna otra persona—, tenía una importancia indiscutible. Hasta en el supuesto de que la víctima asegurara haber sido atacada, su ingenua manifestación primera quedaba completamente destruída por la comprobación de las quemaduras en sus ropas.

Las quemaduras por deflagración de la pólvora tienen gran importancia para que el funcionario pueda orientarse sobre la posible forma de cómo ha ocurrido el hecho, si fue hecho el disparo a corta o mayor distancia, antes de la intervención de los peritos, cuando el suceso se haya desarrollado sin la presencia de testigos y pudiera ser un atentado o suicidio.

He de consignar más adelante la opinión de los maestros en la materia, que sin duda alguna son una guía para el funcionario de policía, debiendo en lo posible y de acuerdo con los

pormenores y circunstancias que rodeen a cada hecho, ajustar la investigación a realizarse. Esta, cuando mayor sea el método y raciocinio que se lleve, debe, dentro de las posibilidades humanas, conducirnos al esclarecimiento del hecho que investigamos.

Nuestra ley procesal estipula claramente los requisitos que debe reunir la prueba de indicios para que el juez pueda dictar sentencia condenatoria, siendo conveniente recordar esos requisitos: Artículo 357. "Las presunciones o indicios en el juicio criminal, son las circunstancias y antecedentes que, teniendo relación con el delito, pueden razonablemente fundar una opinión sobre la existencia de hechos determinados.

Artículo 358. "Para que haya plena prueba por presunciones o indicios, es preciso que éstos reúnan las condiciones siguientes:

1º Que el cuerpo del delito conste por medio de pruebas directas o inmediatas.

2º Que los indicios o presunciones sean varios, reuniendo, cuando menos, el carácter de anteriores al hecho y concomitantes con el mismo.

3º Que se relacionen con el hecho primordial que debe servir de punto de partida para la conclusión que se busca.

4º Que no sean equívocos, es decir, que todos reunidos no puedan conducir a conclusiones diversas.

5º Que sean directos de modo que conduzcan lógica y naturalmente al hecho que se trata.

6º Que sean concordantes los unos con los otros, de manera que tengan íntima conexión entre sí y se relacionen sin esfuerzo, desde el punto de partida hasta el fin buscado.

7º Que se funden en hechos reales y probados y nunca en otras presunciones o "indicios".

Esriche opina: "Las presunciones sólo hacen semiplena prueba, más o menos fuerte, y queda abandonada a las luces y al criterio del magistrado, que no debe admitir sino las que sean graves, precisas y concordantes; graves, porque es preciso que el hecho conocido en que se apoya la presunción haga sacar la consecuencia casi necesaria del hecho desconocido que se busca; precisas, porque la presunción no debe ser vaga, ni capaz de aplicarse a muchas circunstancias; y concordantes

porque las presunciones no deben destruirse las unas con las otras". (*Diccionario de Legislación y Jurisprudencia*).

Sobre la gradación de la prueba de indicios y su poder de convicción, el doctor Santiago López Moreno, abogado del Colegio de Madrid, Jefe de Administración, etc., dice: "Por razón del tiempo, se dividen los indicios en *anteriores*, *concomitantes* y *posteriores*, según que precedan, acompañen o sigan al hecho principal. La compra de los instrumentos o medios necesarios para la comisión del delito, es ejemplo de la primera clase. La presencia en el lugar del crimen, y cuantos hechos coexistieran con el principal, pertenecen a la segunda. La clandestinidad, la fuga, la ocupación de la materia, medios o instrumentos que sirvieron o pudieron servir para comisión del hecho, y otros semejantes, pertenecen a los últimos".

Bonnier considera como próximos "La enemistad capital y la compra de instrumentos propios para cometer el delito", colocándolo entre los remotos "*la mala fisonomía del acusado*" (teoría lombrosiana).

Los indicios pueden estar contemplados por la ley —cuyos requisitos he transcrito— y los que se hallan fuera de la ley, es decir: legales y extralegales. Estos últimos son de gran valor y no deben desecharse nunca, porque por su modalidad y circunstancias son concurrentes a la formación de la prueba que estudiamos.

El doctor López Moreno dice a este respecto: "En consideración a la base de donde derivan pueden ser *reales* o *personales*, de *efectos* o de *intereses*. Los primeros vienen a constituir la llamada prueba real, por Bentham y otros jurisconsultos ingleses. Este incluye en la prueba real: 1º El cuerpo del delito. 2º Frutos o efectos. 3º Instrumentos. 4º Materiales. 5º Recep-táculo. 6º Cuerpos próximos. 7º Cosas que sirven para conocer al delincuente. 8º Posesión inculpativa de la prueba real. 9º Posesión inculpativa de la prueba escrita. Los *personales* descansan en las circunstancias de las personas, como, por ejemplo, la aptitud especial de un individuo para la comisión de un delito. Los de *afectos e intereses* tienen por base éstos o aquéllos: así el odio, la venganza, la enemistad, los celos, el amor, *cui prodest*, etc.

Los indicios, en fin, pueden clasificarse según las diversas

relaciones de donde proceden; clasificación antes por nadie intentada, y que es, no obstante, la única racional y filosófica y la que puede producir mayores y más ventajosos resultados para el conocimiento de esta prueba y para su más acertada aplicación". (*La prueba de indicios*, páginas 152, 153 y 154)

La clasificación y determinación de los indicios tiene una importancia capital para el funcionario de policía, pues en la investigación debe tener muy presente el valor de cada uno para la formación de la prueba. Los maestros, al estudiar este punto algunos son deterministas y otros aprecian los indicios objetivamente.

Pedro Ellero —Senador del Reino de Italia y Consejero de Estado—, estudia la calidad de los indicios y los divide en ocho partes. Al definir los indicios dice: "ya se ha dicho que consisten en las circunstancias demostrativas del conjunto de los hechos judiciales, ya se refieran a estos mismos hechos, ya a otros que le sirven de apoyo. Aquella circunstancia que apoya un hecho acerca del cual se pide la decisión del juez, es lo que se llama indicio; pero esta palabra o bien el hecho del cual se infiere otro hecho, se usa para señalar, no sólo la circunstancia indicadora, sino también la indicada, debiendo además advertirse que la circunstancia misma que indica puede a su vez haber sido indicada por otros.

"La práctica ha confundido también la noción del indicio al considerarlo como circunstancia por sí misma inadecuada para probar un delito; conviene, pues dejar claramente sentado que en mi opinión el indicio es aquella circunstancia probada perfecta o imperfectamente, de la cual se induce una perfecta o imperfecta prueba de otra circunstancia que se investiga. La perfección o imperfección externa o interna de la prueba no entra, pues, en la esencia del indicio; lo principal es la inferencia, o mejor, la inducción de un hecho desconocido en virtud de otro conocido".

Cita Ellero un ejemplo por demás interesante, pues demuestra el valor del indicio y uno de los innumerables medios de observación en esta materia.

"Supongamos un individuo que llora: puede llorar de ternura o de gozo, o bien puede llorar fingidamente; lo más fácil es que llore de dolor. Este hecho no consta por sí mismo; si

embargo se infiere de otro hecho: el dolor del llanto; así éste es sólo un indicio de aquél. Cuando por medio de una circunstancia se llega a conocer otra, se obtiene una prueba indiciaria de conjeturas, artificial, *indirecta*; prueba que en este concepto difiere de la directa, porque la primera resulta precisamente del enlace de un hecho probatorio a otro que se prueba, mientras la segunda resulta de la comprobación de este último. La prueba indiciaria, además, puede ser, tanto interna como externamente, perfecta, o imperfecta, según que es necesario o no el indicio o el conjunto de indicios y válido o no el instrumento probatorio”.

Sobre el valor probatorio de los indicios dice Ellero: “El criterio para juzgar de semejante eficacia consiste en que una circunstancia cualquiera indica tanto más un hecho cuando menos indique otros hechos distintos a éste.

(Continuará)

LA FACULTAD PSICOLOGICA, LA ARGUCIA Y LA PERCEPCION MENTAL EN LOS INTERROGATORIOS

Por el Subcomisario Carlos Favotto (1)

Actividad difícil es sin duda la compulsación integral de los sentimientos, impulsos, emociones e ideas que se verifican en el mundo psicológico de las personas.

La ciencia actual, ha pretendido descubrir ciertos caminos y establecer algunas teorías por las cuales le es dispensado al hombre la facultad de penetrar en el yo interno de sus semejantes. Tal ha ocurrido, por ejemplo, en los últimos tiempos con la filosofía de Freud, relativa al psicoanálisis y la de muchos otros maestros que han realizado profundísimos estudios logrando transformar así, radicalmente, el concepto general

(1) Tomado de la revista *Ilustración Policial*, de Montevideo. Número 9, julio de 1936.

de la psicología humana y haciendo de esta rama de la ciencia, una fuente de inmensas y vastas experimentaciones. Otros, y ellos desde la antigüedad más remota, con distintos conceptos han supuesto posible por ejemplo, vaticinar el porvenir humano, ejercer la transmisión del pensamiento, el espiritismo, el magnetismo, etc. ¿Pero cuál ha sido la verdad científica revelada a través de todos estos principios y de estos absorbentes fenómenos, verdad, que pueda inducirnos a aceptar una hipótesis por la cual le sea dado al hombre conocer lo que se verifica u oculta en el reino interno de sus semejantes?

Es indubitable que hasta el presente esa verdad no ha sido comprobada científica e integralmente, y que por lo tanto para el hombre el mundo interno de su igual, en el que se incuban podríamos decir, los impulsos que dan forma a las realizaciones externas u objetivas, continúa siendo un centro obscuro e impenetrable.

Este hecho se ve aseverado continuamente con lo que ocurre en el inmenso campo de las actividades criminosas, en el cual, la ciencia, a pesar de su adelanto en todas las ramas del conocimiento humano, no ha logrado obtener aún el talismán definitivo que le otorgue la facultad posible de leer o saber, lo que puede ocultarse en el fondo del pensamiento o de la conciencia subjetiva.

Para ello ha de estarse aún el hombre sujeto a la táctica primitivista o solamente a aquellos principios forzosos, rudimentarios, de saber únicamente lo que le fuere revelado, e ignorar lo que se le quiera ocultar. La confesión espontánea, integral, revestida de absoluta verosimilitud, es por lo único que hasta hoy nos es dispensada la facultad de conocer el desarrollo, la forma, los móviles y la naturaleza de todo hecho consumado.

Así por ejemplo, arrancar a un reo la confesión de un hecho realizado que se propone ocultar, y contra el cual no existen pruebas en su contra, no es tarea por cierto de fácil realización para cualquier hombre que actúe como Juez o como Policía.

Es ello, sin duda, obra de imaginaciones hábiles y experimentadas que posean un amplio conocimiento de los caracte-

es humanos, de sus vicios, de sus inclinaciones, de sus debilidades, y de sus actitudes. Y con esto mismo no siempre se estará en posesión de obtener las revelaciones necesarias, para la constatación del delito, constataciones que tengan fuerzas de pruebas para la remisión al procesamiento criminal.

Empecemos porque cada hecho y cada individuo difieren siempre entre sí —los primeros en su forma— así como en su realización y sus móviles, y los segundos en sus inclinaciones, en sus hábitos, y en su psicología, con lo que se hace imprescindible entonces, para cada caso, una táctica y un procedimiento distinto. ¿Por qué? Porque ocurre sencillamente que en materia criminal es imposible siempre la prefijación de normas para el establecimiento de la verdad frente a la naturaleza heterogénea de todo acto delictuoso.

Muchos han establecido fórmulas, argumentos o métodos para los interrogatorios, bases que si bien es cierto han sido factibles y hasta de orden para los Jueces, en lo que a las leyes de nuestro país concierne, no así para el agente de policía, que se encuentra compelido en la mayoría de los casos a recurrir a toda clase de argucias, inflexiones y recursos, que la naturaleza del hecho y la modalidad psicológica del delincuente le fuerzan a utilizar, sin que pueda nunca estarse sujeto en su acción, a cánones preestablecidos. Podremos aceptar, es cierto, como norma, que los móviles que le inducen a un reo al to de la confesión, cuando no hay pruebas en su contra osan generalmente entre un conjunto de causas comunes más o menos catalogables y que pueden ser: Por arrepentimiento. Por vacilación psicológica o intelectual en la composición de coartada. Por la idea (errónea a veces), de la inutilidad de su defensa. Por trastornos nerviosos sufridos por la magnitud de su delito y su situación, como así mismo, por la peroración llevada a su ánimo por el que interroga al haber acordado éste, en sus puntos débiles, que pueden ser sus afectos, su coherencia, su vanidad, su emotividad, etc.

Pero es innegable que en un caso obrará sobre la voluntad del reo un factor, y en otros surtirá efectos un impulso instintivo. El resultado para el que interroga no puede emanar siempre de la naturaleza de la pregunta, sino que va aliado a ella, el sentido, la forma, la manera o modo, y podría hasta

agregarse, que la genuflexión de voz en el instante de su formulación.

Una interrogación indirecta puede obtener a veces mayor resultado que una directa o viceversa. Un reo necesitará para lograrse de él efectos fehacientes, evidenciarle la trascendencia de su acción, a otro en cambio, por el contrario, habrá que aminorarle la importancia punitiva de su crimen. A uno le facilitará a sincerarse la afabilidad del que pregunta, mientras que a otro un rasgo de impulsión o una actitud de apremio. Para ello preciso será que el que interroga sepa, por ejemplo: Desentrañar una idea, por un gesto, una palabra o un ademán. Reconstruir una escena por un párrafo o un movimiento. Relacionar lo oído con lo que se va oyendo y lo que se conoce del hecho. Coordinar los pormenores e historia del delito con la exposición del reo. Hacer preguntas adecuadas, imprevistas o intempestivas cuando sea necesario. Formularlas de manera que impliquen interrogaciones. Presentarse incrédulo o convencido con respecto a lo formulado. Acudir en ayuda del reo a romper la venda de la cortedad, del temor o la vacilación.

Aceptar como convencido o con indiferencia lo evidentemente incierto o viceversa. Para: construirse la personalidad física, psíquica y moral del reo, mentalmente, por los hechos, mentiras, verdades, lógicas, o fantasías que aduzca. Vislumbrar la intención, la fortaleza, o decaimiento de la voluntad para ayudarle, que la sostenga, o proceder a deprimírsela según su naturaleza temperamental observada.

Hacerse aparentar como munido de pruebas fehacientes de revelaciones del delito, conocidas de testimonios o de declaraciones en su contra, etc.

Sin estas nociones fundamentales de conocimiento y de percepción anímica, es indudable que no ha de lograr quien interroga, a un reo hábil, en eludir su acción y experimentar en deponer con inteligencia, más que conclusiones negativas, ya que le será imposible o muy difícil al interrogado la compulsación y el conocimiento de las reacciones psíquicas y temperamentales del reo, así como sus trastornos y vacilaciones nerviosas, sufridas (y muy comúnmente) bien dis-

nuladas para quien no sea perspicaz, pero que son siempre los puntos vulnerables en el proceso de su negativa.

En este orden, hechos curiosos, muy comúnmente ocurridos, nos han servido infinidad de veces para hacernos palpar, el enorme cúmulo de impulsos y de atributos oscuros que encierra para el que interroga la psicología humana.

Sostenemos por que así lo entendemos, que todo ha de emanar del conocimiento, de la argucia, de la percepción o en una palabra, de las nociones descritas representadas por la experiencia, la observación y el estudio. Sin embargo no hemos de negar la existencia de una segunda cualidad, si bien es cierto que parecería algo hipotética, pero que hemos comprobado ejercer su influencia sobre la naturaleza temperamental o anímica de los interrogados. Y es ella: lo que podríamos denominar los atributos innatos, morales, físicos, fisiológicos inherentes a la personalidad del interrogador, libre de toda influencia posible de conocimiento o de experiencias adquiridas.

Ello lo ha demostrado en múltiples circunstancias la obtención de confesiones espontáneas logradas por inexpertos sin mayores esfuerzos, carentes de argucias, de habilidad, de dominio psicológico, en aquellos mismos casos, o con aquellos mismos sujetos contra cuyo hermetismo han fracasado para arrancarles una confesión, imaginaciones experimentadas. Y es hasta ahí precisamente, hasta ese plano de orden complejo y superior, hasta donde ha de llegar la facultad de percepción, la inteligencia y el conocimiento del que interroga.

LA ORACION DEL POLICIA

Señor: Hacedme comprender la grandeza de la misión que la sociedad me ha encomendado; la inmensa responsabilidad que pesa sobre mis hombros; la dignidad que ella encierra y el respeto profundo que debo al uniforme que llevo.

Señor: Dadme valor y serenidad en todo tiempo y en toda circunstancia para poder afrontar la muerte sin temerla y aun

desafiarla cuando el cumplimiento del deber así lo exija, ya se trate de castigar al culpable o de proteger al inocente.

Señor: No me dejéis olvidar que hay malvados siempre listos a devorar al inocente; que hay seres depravados para quienes la vida y los bienes del prójimo son cosas baladíes y el delito su profesión habitual. Hacedme ver en ellos a los enemigos irreconciliables de la sociedad que he jurado defender hasta la muerte.

Señor: Haced que pueda adquirir un conocimiento perfecto de los hombres para defenderme y defender a la sociedad de sus depredaciones y engaños y para luchar ventajosamente contra sus maquinaciones e injusticias.

Señor: Concededme una vida modesta, sin ostentación ni vanagloria, consagrada irrestrictamente al cumplimiento del deber, sobrellevada con espíritu de abnegación y sacrificio, llena de intenciones rectas y puras, sin más aspiración que la satisfacción de mi conciencia y el aplauso de mis conciudadanos.

Señor: No permitáis que llegue a deslustrar mi uniforme con acciones indignas, con omisiones culpables, con mala voluntad en el ejercicio de mis funciones, sino que lo lleve con orgullo y con honra para bien mío y de la institución que me lo ha dado.

Señor: No permitáis que mis manos se manchen con sangre inocente o con el fruto del trabajo ajeno, sino que vea en todos los asociados individuos confiados a mi custodia y puestos bajo mi protección en cuanto se mantengan dentro de la ley, sin distinciones de ninguna especie.

Señor: Concededme todas las condiciones que se requieren para llenar a cabalidad los arduos deberes que me corresponden: honradez a toda prueba, veracidad, templanza, discreción, respeto y lealtad a mis superiores, consideración con mis inferiores, cortesía y bondad con el público, caridad con los menesterosos, especialmente con las mujeres, los ancianos y los niños.

Señor: No permitáis que la envidia se entronice en mi corazón, sino que en todos los miembros de la institución a que pertenezco vea compañeros y hermanos en vez de rivales o émulos; que les ayude y sirva en cuanto esté a mi alcance, esp

cialmente en lo que se relacione con el descubrimiento y castigo de los delincuentes, desechando todo sentimiento egoísta o que pueda entorpecer la buena marcha de las investigaciones.

Señor: Hacedme paciente y sufrido con el prójimo, sobrellevando con mansedumbre sus impertinencias e injusticias. No permitáis que por mi culpa se derrame una lágrima o se castigue a un inocente; pero haced que tenga siempre delante de mí esta sentencia: "No más piedad para los criminales; piedad para sus víctimas".

Angel M. Serrano,
Ex-Director de la Policía Nacional.

ENSEÑANZAS Y CONSEJOS DE LA EXPERIENCIA

El policía no es un sér excepcional, aunque sus funciones lo colocan como factor importante en la sociedad y en el gobierno de que forma parte, circunstancia obligante y comprometedora para quien se enrola en este servicio.

El policía es un hombre común y corriente; pero tiene a su cargo en primer término la protección de la sociedad; la vigilancia de la moral y las buenas costumbres; la custodia de la propiedad; la defensa, en fin, de los ciudadanos en su vida, honra y bienes.

Desgraciadamente son muy pocos los que, colocándose a la altura de su deber, se constituyen en verdaderos guardianes de la sociedad, en garantía efectiva de los derechos individuales y colectivos de la misma.

La vida del policía es una guerra permanente porque la lucha contra el crimen no termina jamás. El policía se halla combatido por todos los elementos; y las exigencias y rigores del servicio pueden equipararse a los del soldado en campaña.

Los problemas sociales que se confrontan en la actualidad superan en mucho a los de épocas pasadas. De donde se

sigue que el policía necesita poseer condiciones que lo capaciten para llenar satisfactoriamente su cometido, fuera de una preparación técnica que lo aprestigie ante sus conciudadanos. Esto es lo que constituye la personalidad, sin la cual no se alcanza ningún buen resultado.

Ningún éxito se consigue en ninguna profesión sino mediante el cultivo permanente y honrado de las capacidades naturales. No se trata solamente de ocupar una casilla en el presupuesto como no pocos lo creen.

Son raros los individuos que al principiar su carrera de policías, no piensan que han conseguido un empleo bien remunerado y de fácil desempeño; pero muy pronto empiezan a notar que hay muchas molestias y dificultades en su labor y que la senda por recorrer no se halla tapizada de flores. Pasado algún tiempo comienzan a notar la falta de su estancia y de sus anteriores ocupaciones. Un año después, ya se atreven a criticar a sus superiores, a quienes motejan de caprichosos, neurasténicos y hasta ignorantes, salvo en aquellos casos en que necesitan de sus consejos y experiencia para salir de algún atolladero.

Un mal consejo de un viejo ha hecho fracasar a menudo en su carrera a otro más joven y mejor, porque la antigüedad de aquel en el servicio hace que los nuevos lo miren con cierto respeto creyéndolo digno de imitarse.

Debe observarse muy de cerca la conducta de ese hombre que se precia de sabio, pues seguramente no practicará lo que aconseja a los recién llegados.

Señor Agente: ejercite su inteligencia y su conciencia si las tiene. Si no las tiene es mejor que deje el oficio.

Desconfíe del compañero que dice interesarse por usted sin objeto. Interróguese a sí mismo por qué haría él eso; y no olvide que en cualquier momento puede usar aquel incidente en contra de usted haciéndole pagar cara su credulidad.

Su obligación es entregar el culpable a la justicia; pero esto no puede conseguirse sino teniendo la convicción de que usted es un hombre recto.

Piense en lo que significa detener a un individuo por un delito que no ha cometido; en los perjuicios de todo género que de ahí se derivan; en las angustias de los padres, de la esposa,

de los hijos, de los hermanos de aquel hombre y en el ultraje inferido a la sociedad con un procedimiento semejante.

Si usted tiene la seguridad de que ese hombre es culpable, su deber es hacer cuanto esté a su alcance para llevarlo al lugar que le corresponde como peligroso para la sociedad. Pero en caso de duda, consulte el caso con el superior.

Nunca discuta una orden aunque crea que el jefe está equivocado. Usted no es responsable de errores ajenos. En todo caso debe pensar que él está en lo cierto.

Procure ser muy parco en hablar. Los charlatanes no tienen tiempo para hacer cosa distinta de charlar; y mientras ellos están hablando nonadas, otros están trabajando y tomando la delantera.

Si usted comunica al compañero cuanto sabe, éste sabrá más de lo que usted sabe, porque sabrá lo suyo y lo de él, siendo por tanto un competidor peligroso.

Si después de estar interviniendo en un asunto llega al convencimiento de hallarse equivocado, no se desanime por ello, vuelva a comenzar; pero avíselo a su jefe sin demora, aun a riesgo de que se disguste, lo que no sucederá porque él acabará por convencerse de que usted es un hombre honrado y le tendrá confianza. Errar no es pecar. Es mejor reconocer uno mismo el error y no que los hechos y los funcionarios lo descubran quizás tardíamente con peligro de la investigación y del propio buen nombre.

Jamás cuente en su casa lo que ocurre en la policía. La reserva es una gran virtud en el agente de policía, así como la indiscreción es un grandísimo defecto, incompatible con las funciones de su cargo, porque es una deslealtad y una traición al juramento que ha prestado. No debe olvidar que "en boca cerrada no entra mosca".

No se crea demasiado importante, porque en verdad no lo es. Usted es solamente una pieza, quizás la más insignificante de una gran máquina; y no pierda de vista que un mal golpe de una cabeza caliente y casquivana, puede echar por tierra muchos buenos trabajos y anular una carrera.

Si usted puede ayudar a los infelices sin faltar a su deber, hágalo; porque de los afortunados y adinerados tiene cuidado el mundo.

Cuando el gobierno le da las insignias que lo constituyen autoridad, pone bajo su cuidado y tutela la vida y la propiedad de sus conciudadanos; y al aceptar usted esta responsabilidad, no sólo acepta un trabajo por el cual recibe una remuneración, sino las consecuencias que su buen o mal comportamiento traerá para la sociedad, que muchas veces son irreparables.

Al aceptar este cargo dedíquese a él con toda devoción, para cumplirlo a conciencia, mediante el estudio, la preparación y la honorabilidad a toda prueba.

Angel M. Serrano,
Ex-Director de la Policía Nacional

NOTAS Y COMENTARIOS

CELEBRACION EN BOGOTA DEL 126º ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE

El 18 de septiembre último se celebró en esta capital el 26º aniversario de la independencia de la República de Chile, acto que tuvo especial realce por la participación que le cupo en él a la Policía Nacional.

En efecto, con fecha 14 del indicado mes, el Director General, doctor Alejandro Bernate, envió a la Legación de Chile la siguiente comunicación:

"Alejandro Bernate, Director General de la Policía Nacional, tiene el honor de dirigirse al H. señor Encargado de Negocios de la República de Chile, para manifestarle de manera muy atenta que, como homenaje de la Institución hacia el pueblo y gobierno de la amiga República, tan estrechamente vinculada a ella por la Misión de Carabineros chilenos, tiene el propósito de enviar un pelotón del Cuerpo para que rinda honores al Pabellón de su Patria el día 18 del presente mes, en el acto de ser izado y arriado en el edificio de la Legación.—Al honorable señor Alberto Sepúlveda Contreras, Encargado de Negocios de Chile.—Bogotá, septiembre 14 de 1936".

El honorable Encargado de Negocios de Chile, señor Alberto Sepúlveda Contreras, acusó recibo de la nota que antecede, en los siguientes términos:

"Legación de Chile. Nº 507/109. Bogotá, septiembre 16 de 1936.—Señor Director General: Tengo el honor de acusar recibo a su atenta comunicación de 14 del presente, por la cual me a bien manifestarme que, como homenaje de la Policía Nacional hacia el pueblo y gobierno de Chile, se enviará un pelotón del Cuerpo para que rinda honores al Pabellón, el día 18 del presente, en el acto de ser izado y arriado en el edificio

de esta Legación. — Agradezco vivamente al señor Director General esta manifestación especial de aprecio de parte del Cuerpo que tan dignamente dirige y, me es especialmente grato avisarle que con esta misma fecha doy traslado a mi Gobierno de su atenta comunicación. Este gesto de especial distinción de parte del Director General de la Policía Nacional de Colombia ha de repercutir honda y gratamente en el Cuerpo de Carabineros de Chile y en su Gobierno. Aprovecho la oportunidad para presentar al señor Director General los sentimientos de mi alta y distinguida consideración. (Fdo.) *Alberto Sepúlveda Contreras*.—Al señor doctor don Alejandro Bernate, Director General de la Policía Nacional de Colombia.—Bogotá”.

En virtud del ofrecimiento hecho por la Policía Nacional un pelotón de la IX División, al mando del Teniente don Rafael Colmenares del Castillo, precedido por la banda de músicos de la Institución, llegaba a las 8 de la mañana del día de septiembre a la Legación de Chile, donde ya se encontraba un numeroso grupo de chilenos esperando el instante en que se izara la bandera de su patria para rendirle el homenaje de su cariño, haciendo una enternecida evocación de la tierra lejana.

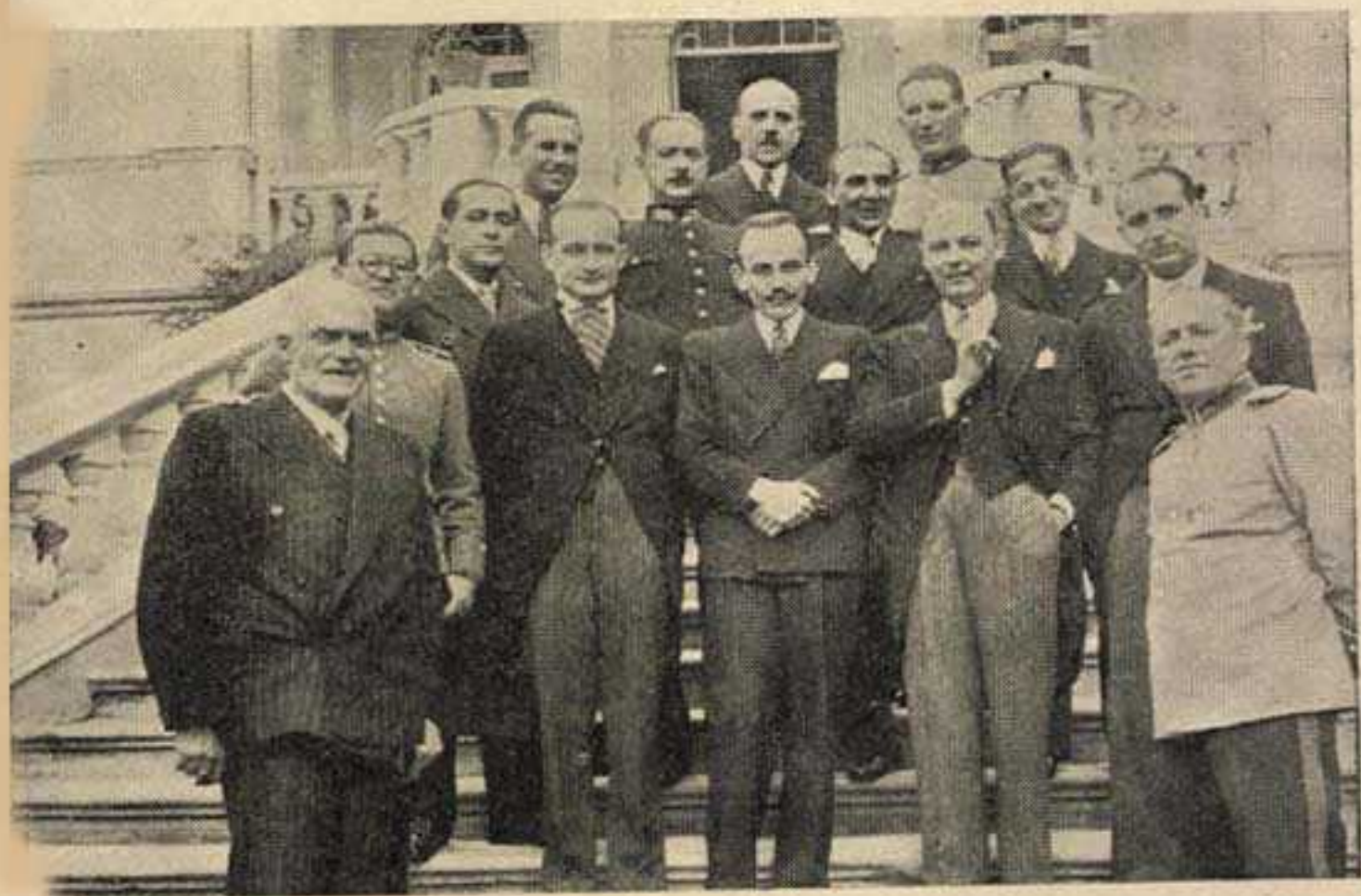
El Teniente don Emilio Oelckers, miembro de la Misión Chilena de Carabineros, fue el encargado de izar el símbolo patriótico, lo que hizo con emocionada y respetuosa unción mientras la banda rompía con los acordes del Himno Nacional Chileno y la tropa colombiana presentaba armas, como un homenaje de afecto y de sincera adhesión al país hermano.

Ese acto, en su sencillez, tuvo una honda significación, conmovió profundamente a todos los que en él participaron.

Terminada la ceremonia, la banda ejecutó música colombiana, mientras la tropa era atendida por la esposa del honorable señor Sepúlveda y por otras damas chilenas, entre ellas la señora Berta Puga, esposa del Ministro de Gobierno de Colombia, y la señora Raquel Sepúlveda de Oelckers, ofreciendo a los agentes un bien servido desayuno al estilo chileno, atención que en seguida se dispensó también a los músicos, hecho al cual se retiró la tropa acompañada por los acordes de la Canción de Yungay.

Pasaron al comedor de la Legación los miembros de la

nia chilena ahí presentes para servirse, a su turno, un desayuno netamente nacional, con cazuela de ave y empanadas al horno, departiendo todos alegre y entusiastamente, en fraterno intimidad, los altos funcionarios y distinguidas damas con sus compatriotas de condición más humilde, que en este instante había sólo al rededor de la suntuosa mesa un puñado de hermanos cuyos corazones latían al unísono en la emocionada evocación de la patria lejana.



18 de septiembre en la Legación de Chile.—Miembros de la colonia chilena acompañados del señor Ministro de Gobierno y de algunos Jefes de la Policía Nacional.

Terminada esa reunión íntima, a las 11 de la mañana se efectuó la recepción oficial, haciéndose estrechos los amplios salones de la Legación para contener la enorme concurrencia de diplomáticos, funcionarios públicos y altas personalidades que fueron a saludar al honorable señor Encargado de Negocios y, por su intermedio, a la República y al pueblo de Chile. En tan solemne oportunidad, el representante de la Nación hermana en un conceptuoso discurso, hizo entrega al técnico austriaco, don Carlos Bruner, de la condecoración de la Orden al Mérito en el grado de Caballero, con que lo ha hon-

rado el Gobierno de Chile por su encomiable labor en los trabajos de urbanismo, realizados durante los dos períodos que esa República contrató sus servicios, técnico que actualmente se encuentra en Bogotá al servicio de la Municipalidad de esta Capital.

Terminada la recepción oficial se sirvió un almuerzo íntimo, en el que participaron los matrimonios chilenos y el personal de la Legación de Chile.

Como último número del programa, después de habers arriado el pabellón nacional de Chile, con los mismo honore con que fue izado, se hizo una transmisión por la estación de radio del Gobierno, en la que participaron los más destacados miembros de la Colonia, de entre cuyos números publicamos un estudio histórico transmitido por el Teniente Oelckers "Paisajes de Chile", del Capitán don Belarmino Torres, y "Carabineros de Chile", por el Coronel don Armando Romo, todos miembros de la Misión Chilena de Carabineros.

Al complacernos en dar esta información nos asociamos gustosa y entusiastamente al homenaje que aquí se ha rendido a la República de Chile, y formulamos especiales votos por la ventura personal de los representantes de ese país hermano en el seno de la Policía Nacional, los miembros de la Misión Chilena de Carabineros.

CANJES RECIBIDOS

Desde nuestra entrega de septiembre último, hasta hoy, hemos recibido las siguientes revistas, cuyo envío agradecemos debidamente, y hemos correspondido enviándoles nuestra publicación:

REVISTAS NACIONALES:

Boletín de Odontología.—Bogotá. Tomo II, número 10. Octubre de 1936.

REVISTAS EXTRANJERAS:

Revista Policial del Perú.—Lima. Año V, número 51. Julio de 1936.

Revista de Policía y Criminalística de Buenos Aires.—Argentina. Tomo I, números 4-5, enero-marzo de 1936.

Imprensa Policial.—Sao Paulo, Brasil. Año VI, número 38. Septiembre de 1936.

NOTICE

Foreign directors of Police magazines and Superintendents of Investigation and Identification Bureaus, all over the World, who may be interested in police matters of this country, will be immediately attended by the director of REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL, if you would kindly acknowledge receipt of this copy. I am able to give you in English or French news that you probably need. I should like also to hear from you and receive magazines, letters or commentaries on the same subjects.

With this purpose, I am sending you this magazine. If you send me yours, I would appreciate it very much.

ADDRESS:

Cipriano Gómez Osorio.

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL.

Palacio de la Policía.

Bogotá, Colombia, South America.

GABINETE DE IDENTIFICACION DEL TOLIMA

El Poder Ejecutivo Nacional aprobó por Decreto número 2495 de 1936 (octubre 8), el Decreto número 532 expedido el 25 de septiembre último por la Gobernación del Departamento del Tolima, y "por el cual se crea, anexo a la Sección de Seguridad de la Policía Nacional, División Tolima, el Gabinete-Seguridad de la Policía Nacional, División Tolima, el Gabinete de Identificación", Decreto éste que publicamos en otro lugar. la administración de justicia en el vecino departamento la medida tomada por ese gobierno seccional, queremos destacar

esta admirable iniciativa del Gobernador del Tolima, como un ejemplo para las otras secciones del país.

Los servicios a cargo de los Cuerpos de Policía han sido y seguirán siendo incompletos dondequiera que no hay gabinetes de identificación y técnica policial, pues son éstos, con sobrada razón, el eje alrededor del cual giran la prevención y represión efectiva de los delitos e infracciones. No basta con que el Congreso dicte leyes sabias, como la 48 de este año, para dotar a la Policía y a los Jueces de adecuados instrumentos de lucha contra la criminalidad, si esas leyes no pueden cumplirse por falta de los elementos indispensables para el descubrimiento de los delitos y el castigo de sus autores. Los gabinetes departamentales o seccionales, dependientes del Gabinete Central de Identificación y creados con el propósito de establecer un verdadero servicio nacional son, a nuestro modo de apreciar el problema, una apremiante necesidad que confronta el país. Mientras en cada capital de departamento y demás ciudades importantes no funcione un gabinete de identificación dotado de los elementos indispensables de trabajo, al mando de un individuo capacitado, activo, y en el cual se aplique estrictamente el mismo sistema que sigue el Gabinete Central; y exista además la obligación de remitir a éste los duplicados de las reseñas obtenidas, la labor efectiva de los servicios de identificación que ahora hay en algunos departamentos, será poco menos que estéril, siendo así que nada valdría para comprobar la no reincidencia de un maleante, el hecho de que en determinado archivo seccional no registrara ninguna entrada, mientras que en los registros del Gabinete Central figura como elemento peligroso, que ha fatigado la justicia.

El servicio de identificación no puede mirarse tampoco con criterio regional, por la misma índole de los delincuentes profesionales que recorren el territorio nacional de uno a otro confin, salen al exterior o regresan según lo crean conveniente para el ejercicio de sus actividades antisociales. Es debido a esta modalidad, muy conocida en todas partes del mundo, y que caracteriza principalmente a los estafadores, por lo que en los países bien organizados policialmente está centralizado el servicio de identificación, a fin de que cualquier fun-

cionario pueda dirigirse a la Oficina Central en solicitud del pasado judicial y policivo de los sindicatos entre esa clase de "caballeros de industria", que van de pueblo en pueblo y de ciudad en ciudad buscando el campo propicio para sus fechorías.

El Gobernador del Departamento del Tolima ha dado a sus colegas un ejemplo digno de ser imitado por todos, pues el problema que contemplamos a este respecto lo mismo afecta al Tolima que al Cauca o a Nariño, los Santanderes, Boyacá, etc.

Llevamos ya dos años de lucha tratando de conseguir la reglamentación nacional de la identificación, y podemos declarar con satisfacción que, si bien es cierto que falta casi todo por hacer en este sentido, la Policía Nacional cuenta ya, por lo menos, con un Gabinete Central bien organizado al cual se dirigen en solicitud de antecedentes muchos Alcaldes y algunas autoridades judiciales. Pero esto no es suficiente todavía. El Gabinete Central requiere la cooperación permanente, decidida, de establecimientos de esta clase en todas las capitales de departamento y demás ciudades importantes del país, y que los funcionarios de instrucción, sin distingos de categorías, lo mismo que el Poder Judicial, se convenzan de la necesidad de hacer reseñar dactiloscópicamente a todo sindicado para que las disposiciones legales sobre reincidencia puedan tener eficaz, efectiva aplicación.

Próximas a reunirse las Asambleas Departamentales, sería esta la oportunidad para que los señores Gobernadores se apresuraran a presentar el respectivo proyecto de ordenanza en el sentido de que se les faculte para la creación siquiera de un Gabinete de Identificación en la capital del Departamento, como lo ha hecho el Gobierno del Tolima.

Aunque es verdad que no contamos aún con un centro de preparación en donde puedan formarse satisfactoriamente los funcionarios que han de manejar aquellos gabinetes, no es menos cierto que ante la necesidad de poner al frente de esas oficinas a individuos capacitados, el Gobierno nacional tendrá que decidirse pronto a crear en la capital de la república una verdadera Escuela de Policía, pues no de otra manera podrá ser dotado el país del personal que le es indispensable en esta materia. Según entendemos, el Gabinete Central podría,

no obstante la escasez de funcionarios debidamente preparados, encargarse de dirigir, por ahora, la organización de algunos de esos gabinetes seccionales.

Terminamos este breve comentario, dejando para otra ocasión el volver a tratar de tan importante asunto; y enviando nuestras cordiales felicitaciones al Ejecutivo tolimense y al Jefe del Gabinete de Identificación de Ibagué, don Luis Eduardo Umaña Rocha, a quien se debe casi exclusivamente la creación de esa dependencia administrativa.

ACLARACION

En nuestro número anterior, en el cual empezamos a publicar, a continuación de la *Galería de delincuentes*, las instrucciones sobre "Dónde y cómo puede usted ser robado", que la Prefectura Nacional de Seguridad se sirvió enviarnos como colaboración especial —muy agradecida por nosotros—, tal vez no fuimos lo suficientemente explícitos al referirnos al origen de esas instrucciones, pues parece que algunas personas entendieron mal nuestra nota de presentación, en la cual quisimos decir dos cosas, las cuales repetimos hoy por vía de aclaración:

1º Que dicha colaboración procede de la Prefectura Nacional de Seguridad.

2º Que la idea de introducirle a la Revista esa sección complementaria de la *Galería de delincuentes* nos fue sugerida por el Jefe de la Sección de Seguridad e Identificación de la División Tolima, de la Policía Nacional.

Hubimos de expresarnos en estos términos porque deseábamos corresponder a todos la gentileza con que han venido ayudándonos a cumplir mejor nuestros deberes al frente de la Revista. En ningún caso pretendimos desconocer la paternidad de los magníficos trabajos ejecutados por los agentes de la Prefectura, de cuyo entrenamiento y espíritu de disciplina esperamos siempre muy buenos consejos en bien de los intereses del público al cual procuramos servir ellos y nosotros lo mejor posible.

Repetimos nuestros agradecimientos a la Prefectura Nacional de Seguridad, y le rogamos aceptar esta explicación que, en honor a la justicia, hacemos de manera espontánea.

LA REFORMA CARCELARIA Y PENITENCIARIA EN COLOMBIA

A nuestra mesa de redacción ha llegado, con galante dedicatoria, un folleto que contiene el interesante informe que rinde el Director General de Prisiones, doctor Francisco Bruno, al señor Ministro de Gobierno.

Sin tiempo ni espacio suficiente para comentar por ahora esta publicación, hemos de concretarnos a anunciarla a nuestros lectores, reservándonos para mejor ocasión hacer un estudio detenido sobre la importancia de la identificación científica en los establecimientos penales, pues la reforma carcelaria y penitenciaria no será completa, en nuestro concepto, mientras no abarque el ramo de la identificación, uno de los más abandonados todavía entre nosotros no obstante su gran importancia y el existir disposiciones legales que lo regulan.

El doctor Bruno, en su afán de llegar pronto a la meta que se propone, anuncia en su informe al Ministerio de Gobierno que está estudiando la posibilidad de adquirir elementos de poco costo para fundar gabinetes de identificación en todas las penitenciarías y cárceles de Distrito Judicial. Excelente idea que nosotros secundaremos de manera irrestricta.

MANUAL DE EDUCACION FISICA

Nos ha producido excelente impresión la lectura del *Manual de Educación Física*, de que es autor el agente de la Policía Nacional señor Luis M. Rozo R., a quien enviamos nuestras congratulaciones por haber llevado a término un trabajo como éste que requiere largo y asiduo esfuerzo de voluntad.

Efectivamente, hacía falta un manual colombiano de cultura física que compendiará en un pequeño texto los conoci-

mientos indispensables para aprender los ejercicios de calisténica, gimnasia, atletismo, etc., más necesarios y que, siendo de fácil aplicación, no dejara nada qué desear en cuanto a claridad y sencillez.

Prologa el citado manual el señor Comandante de Divi-



Don Luis M. Rozo R.,
autor del "Manual de
Educación Física".

sión de la Policía Nacional don Luis Nieto Umaña, destacado deportista, quien en uno de sus apartes dice:

"Y ahora, en esta obra, quizá la más completa en su género de cuantas he leído, analiza y demuestra (Rozo), cómo la educación física es un deber, y por consiguiente una necesidad, para el bien del cuerpo humano y para la grandeza de la raza".



El doctor Manuel Antonio Reyes, médico de la Universidad Nacional, se expresa así sobre el mismo trabajo:

“Después de haber leído la obra del señor Luis María Rozo R., quien con verdadero espíritu deportivo y con orden, síntesis y claridad, ha expuesto los ejercicios más indispensables que convendría ejercitar en nuestros institutos docentes, no puedo menos de felicitarlo por su importante trabajo, y desearle una buen y justa acogida por el público y las entidades oficiales que hoy se preocupan verdaderamente por la educación del pueblo”.

Nosotros deseamos igualmente al profesor Rozo que su obra merezca una franca acogida por parte del público y del Gobierno, pues bien se merece el autor de *Manual de Cultura Física* estímulo semejante para continuar en su campaña en pro de la cultura nacional.

GALERIA DE DELINCUENTES

TOMAS RODRIGUEZ CERON, O JOSE DE LA CRUZ QUINTERO MARTINEZ, O TOMAS ORTIZ CERON

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

Bogotá, 10-IX-36
Clase No. 9480
Edad 5 Talla 1 m. 47 cm.
Nació el 1-9-14

INDICE DERECHO



Prontuario No 4230 R. H.—Tarjeta dactilar No 1165.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

S	4	3	4	3	V	4	2	4	4
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
18	e	14	e	12	(1)?	1	17?	1	1

Nota biográfica.—Motivó su primera reseña, el 24 de noviembre de 1932, el encontrarse sindicado entonces por robo en el Juzgado 4º de Policía, delito por el cual fue condenado después a dos meses de reclusión. En esa ocasión dió los siguientes datos biográficos:

Hijo de Justino Rodríguez y Ana Rosa Cerón; nacido en marzo de 1914, en Tunja, departamento de Boyacá (Colombia); soltero, analfabeto y carpintero de profe-

sión. Aspecto social: humilde. Media de tatura el día que fue reseñado 1 metro c 47 centímetros; cuerpo mediano; color cutis trigueño, cabello castaño oscuro, cío; ojos castaños oscuros; sin ninguna ñal particular visible.

Delitos y condenas.—Ha cultivado ahinco el robo, el hurto y la ratería, litos por los cuales ha sufrido varias c denas. La última pena le ha sido impu ta, según Resolución No 257 de septie bre 29 de 1936 del Juzgado de Prevenci por el delito de robo, de acuerdo con disposiciones de la Ley 48 de 1936; con te en 3 años de confinamiento en Colo Penal Agrícola, más la prohibición de poder volver a residir en Bogotá sino año después de haber cumplido la p principal.

FRANCISCO MONTERO ORDÓÑEZ, O ANTONIO HERNÁNDEZ,
U OBDULIO CIFUENTES DÍAZ, O FRANCISCO MONTERO GARCÍA

REPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

Supl. 14-VIII-36
Clas. No. 9393
Edad 5 Talla 1 m. 66 cm.
Nació el 1914

INDICE DERECHO



Prontuario No 4172 R. H.—Tarjeta dactilar No 868.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

V	3	3	3	V	4	2	2	2	
e	12	9	15	16	e	i	10	13	14

Nota biográfica.—El día de su primera señal —11 de octubre de 1933—, la que por origen el haber sido condenado días de reclusión, por hurto, se le el prontuario con los siguientes dactilográficos: hijo de Francisco Montediosia Ordóñez; nacido el 16 de septiembre de 1910 en Bucaramanga, departamento de Santander (Colombia); de estado soltero, relojero, y que sí lee y

Su estatura era ese día de 1 metro con 66½ centímetros; cuerpo mediano. color blanco, cabellos castaños lacios, ojos pardos. No se le anotó ninguna señal particular.

Delitos y condenas.—Ha sido su especialidad el hurto, delito que ha cometido repetidas veces, teniendo que sufrir asimismo varias condenas. También ha sido condenado por vagancia y por ratería. La última pena que le ha sido impuesta por ratería fue de tres años de confinamiento y uno más de no poder residir en Bogotá, una vez cumplida la pena principal; se la aplicó el Juzgado de Prevención Social de Bogotá conforme a las disposiciones de la Ley 48 de este año y por Resolución No 226 de septiembre 2 de 1936.

MANUEL BALLESTEROS, O FLOREZ, O PAYARES, O ANTONIO GARCIA, O GONZALEZ, O MANUEL PALLARES GONZALEZ, O MANUEL PAYAN GONZALEZ, O MANUEL RAMIREZ MARTINEZ, O MANUEL PALLARES BALLESTEROS

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

Bogotá, 23-10-1935

Cédula No. 7911

Iris 6 Talla 1 m. 67 cms.

Nació el 1912

DERECHO



Prontuario No 4697 R. H.—Tarjeta dactilar No 5107.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

V	0	3	4	3	V	2	2	2	2
e		14	e	15	i	3	12	15	18

Nota biográfica.—Data su prontuario del 7 de febrero de 1934, el cual se le abrió por haber sido condenado por el delito de hurto a 10 días de reclusión, anotándosele los siguientes datos biográficos: hijo de Celso Chilco y Rosa Pallares; nacido en Tabio. Dijo tener 23 años pero se negó a dar la fecha y el año de su nacimiento. Manifestó ser soltero, polvorero de profesión y analfabeto. Aspecto social humilde.

Su estatura era ese día de 1 metro con 67 centímetros. Cuerpo mediano. Cutis trigueño pálido. Cabello castaño oscuro, la-

cio, abundante. Ojos pardos medicos. Como señales particulares tiene anotado: "Amputada la 3ª falange del dedo índice derecho".

Delitos y condenas.—El hurto constituye la especialidad delictiva de este maleante, y la frecuente ejecución de ese delito le ha valido ya varias condenas en los años que lleva de estar activamente dedicado a él.

La última pena que sufrió, según constancias de su prontuario, fue de 3 años de confinamiento más uno de no poder residir en Bogotá, después de cumplir pena principal. Le fue impuesta, como leante, por el Juzgado de Prevención de Bogotá, según Resolución número 20 de 10 de agosto del año en curso, con arreglo a los preceptos de la Ley 48 de 19

GUSTAVO MORENO MARCIALES, O GUSTAVO BONENCI, O RODRI-
GUEZ, O BODENQUI, O ANTONIO GARCIA, O GUSTAVO RODRIGUEZ
MORENO

IO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

25-10-1935

7932

5 Talla 1 m. 68. cm.

1911-



Prontuario No 4065 R. H.—Tarjeta dac-
lar No 6497.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

3	4	4	3	V	4	2	4	2
—	—	—	—	—	—	—	—	—
e	e	10	i	e	12	i	10	

biográfica.—Le fue iniciado el pron-
el 15 de julio de 1932, como sindi-
e hurto, anotándosele los siguientes
biográficos: Hijo de Abel Moreno y
Marciales; nacido en Bogotá (Co-
en el año de 1914. Soltero. Embo-
ue sí lee y escribe. Instrucción de-
aspecto social humilde.

Medía entonces 1 metro con 65 centíme-
tros de estatura; cuerpo mediano; cutis
blanco, cabellos castaños medios, lacios;
ojos pardos medios. Sin ninguna señal par-
ticular.

Delitos y condenas.—Especialista en el
hurto, ha sufrido varias condenas por ese
delito; pero también ha sido penado dos
veces por vagancia. La última pena im-
puesta a este individuo de que hay cons-
tancia en su prontuario, fue de doce meses
de confinamiento por Resolución No 556
del 29 de octubre de 1935, del Juzgado de
Prevención Social de Bogotá.

ALBERTO SABOGAL, O ALBERTO OLIVEROS, O LUIS RIVERO
CARLOS SANCHEZ, O ALBERTO OLIVARES RIVEROS, O ALBER
SANCHEZ HERNANDEZ, O ALBERTO RIVEROS OLIVEROS, O LUI
OLIVEROS RIVEROS

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

Bogotá, 2-VII-36
Clas. No. 8754
Era 5 Talla 1 m. 64. cms.
Nació el 1.909

INDICE DERECHO



Prontuario No 3804 R. H.—Tarjeta dactilar No 317.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

V	1	3	4	4	D	2	2	2	2
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
i		7	e	e	13	9	11	14	14

Nota biográfica.—El 30 de diciembre de 1931 fue reseñado por primera vez y se le abrió el prontuario con los siguientes datos de filiación biográfica: Hijo de Pedro Riveros y Carmen Sabogal; nacido en Melgar, departamento del Tolima (Colombia), en el año de 1909. Soltero, albañil de profesión y que sí lee y escribe. Aspecto social humilde.

Era ese día su estatura de 1 metro con 64 centímetros; cuerpo mediano, cutis trigueño, cabellos castaños oscuros, ojos pardos claros. Ninguna señal particular.

Delitos y condenas.—Dedicado especialmente al hurto y la ratería, ha sufrido varias condenas por tales delitos. La última de ellas, por ratería, se la impuso el Juzgado de Prevención de Bogotá, quien lo envió a pagar dos años de confinamiento en Colonia Penal, por Resolución No 235 del 9 de septiembre de 1936 dictada con arreglo a las normas de 1936.

DONDE Y COMO PUEDE UD. SER ROBADO

Colaboración de la Prefectura Nacional de Seguridad.

EL PAQUETE CHILENO

—Mijita, me da tanta pena contarte, pero me robaron dinero con el *paquete chileno*...! ¡Los ahorros de tantos días se esfumaron..., pero mira, no le cuentes a nadie porque da vergüenza...!

—Pedrucho, mi mejor amigo, ¿cómo te parece?, me estafaron mis quinientos pesos...! —¿Cómo puede suceder? —Pues mira, con el *paquete chileno*; te lo cuento, pero cállate porque da vergüenza que digan que uno es tan tonto...

Estas y otras confesiones que dan risa, vergüenza, ira, se oyen de labios de los incautos, con su gran dosis de avaricia en muchos casos, que han sido víctimas de esta clase de estafa. Uno de los métodos, los hay varios, es el siguiente, acomodado a la ilustración.

Llega el hacendado a la populosa ciudad, sombrero corcho, guana de un solo paño, ínfulas de grandes haberes y ese natural retraimiento muy común en quien ha llegado de provincia.

Está escogida la víctima; se le sigue, se le vigila y no se pierde el menor detalle de las actividades que desarrolla ni del tiempo que ocupa en cada uno de sus quehaceres; ya los trampones tienen el completo convencimiento de que el escogido lleva dentro del bolsillo una buena cantidad de dinero. De un momento a otro, nuestro hacendado es detenido en la calle por dos sujetos divinamente trajeados, de modales corteses, atentos hasta el extremo, y quienes después de cambiar algunas palabras, para colocarse en terreno, invitan al hacendado a que les escuche una doliente historia que han resuelto confiarle, *a él*, porque ven muy claro su gran corazón, sus nobles sentimientos, su situación pecuniaria libre de cualquier afán y la ayuda que puede prestarles; esta historia, cuya narración antecede, es la siguiente:

Habla uno de los estafadores: “¡Imagínese don Segun-
mi amigo, aquí el pobre Joaquín, miembro de distingui-

dísima y rica familia de Santa Rosa, entre sus hermanas tenía una, bellísima, la suma bondad, las más delicadas prendas, era el encanto de la casa y se hallaba rodeada de la adoración de toda la familia; pero resulta que llegó al pueblo un sujeto de porte distinguido, gastador y elegante, agente de una gran casa de comercio, la enamoró de manera loca y de ese loco amor, contra el cual no se pudo luchar en forma alguna, la hermanita de Joaco se halló de un momento a otro en trance de ser madre; ¡qué horror!; el apuesto caballero, el elegante enamorado, había huído sin saber en dónde podía encontrarse. ¡Qué cosa terrible!, ¡qué desgracia tan grande! La infeliz muchacha, para evitar un viacrucis de amarguras sin cuento, las habladurías, el escándalo espantoso en el pueblo, el permanente sufrimiento de los de su casa, etc., etc., huyó del hogar sin saberse para dónde, aunque la familia indagó en mil formas. Sólo después se llegó a saber que la pobre muchacha, habiendo viajado a la capital, después de algún tiempo, sintiéndose gravemente enferma, como supremo recurso ocurrió al hospital; allí, habiendo dado a luz un niño, murió; según averiguaciones de este pobre muchacho, que ha venido con dinero a ver qué se hace, el niño vive, está en el hospicio la madre enterrada en el suelo y marcado el lugar de su reposo, por mano compasiva, con una crucecita. ¿Cómo le parece todo esto, don Segundo? ¿Se dará mayor amargura? ¡Qué cosa tan terrible!” Toda esta historia, referida de manera doliente, con lágrimas en los ojos, y el pobre Joaco desesperado y lloroso en su actitud, conmovería hasta la misma esfinge. El amigo continúa: “Como toda la familia se halla sumida en el dolor, han resuelto darle a este muchacho ocho cientos pesos (\$ 800.00), primero para que mande fabricar en la marmolería de Beluchi un monumento de mármol blanco como recuerdo de la infortunada, monumento que vale alrededor de trescientos pesos (\$ 300.00); esto está ya arreglado. Luego, recoger la infeliz criatura y llevarla a la casa; ¡qué culpa puede tener el patojito! Cómo dejarlo en un hospicio llevando sangre de personas tan distinguidas y adineradas; lo más natural es recogerlo, y nada tiene de raro que en mañana el niño venga a ser el apoyo de la familia; cuando usted, don Segundo, vea al patojito, se le soltarán las lág-

mas: es tan lindo; ¡la misma cara de la madre! Yo en esto, como amigo de la casa, le he ayudado a Joaco en lo que he podido”.

Llegando a este punto, el pobre don Segundo, con el corazón destrozado, hecho una esponja, que esprimida por el momento destila amargura, dice dirigiéndose de modo espe-



cial a Joaco: “¡Cómo considero esta desgracia, María Santísima!, lo acompaño de todo corazón, se ve que ustedes tienen los más bellos sentimientos, estoy a sus órdenes para servirles en lo que pueda”.

Este, querido lector, es el momento culminante de esta tragedia.

Joaco, ya tocado tan directamente en la fibra íntima de

su pobre corazón, se desliza como un felino de acomodada pesadumbre: "Pues yo, don Segundo, acepto su ofrecimiento, sólo quiero que nos acompañe ahora mismo y nos sirva de testigo de la entrega del niño, del patojito; el hospicio no es muy lejos y antes ve que tan lindo el recuerdo de esa infeliz hermanita". "Por supuesto, vamos con el mayor gusto". El recorrido, para charlar más libremente, se hace a pie, se atiende a don Segundo de manera obligante, se le instruye acerca de los lugares que van pasando, se le ofrece cigarrillo americano, etc., etc. Cuando han caminado algunas cuadas, el amigo de Joaco dice: "Vea don Segundo, le aconsejaba a Joaco que esa suma que ha traído para tantos gastos, para el pago del monumento, para la colocación de este mismo en el cementerio, para el transporte del niño, etc., etc., la diera a guardar; pero no me ha querido hacer caso; es tan peligroso en estas ciudades llevar bastante dinero en el bolsillo, hay tantos pícaros desalmados...!" Don Segundo se toca su cartera y dice: "Francamente yo tampoco consigno, llevo lo mío y sé que nada me ha de pasar; su dinerito con uno". Joaco, con derecho a la palabra, se manifiesta complacido por la declaración de don Segundo, saca un fajo de billetes y volviéndolo a guardar, dice: "Es tan trabajoso dar a guardar uno su platica, lo mejor es aquí adentro, que ahí permanecerá guardada". El amigo número uno, entonces replica: "Pero a que a don Segundo sí le confiarías para que luego en compañía de él mismo fuéramos a pagar el monumento, el trabajo de colocación y tantas otras cositas". Joaco, entre complacido y temeroso, dice: "Con mucho gusto". A lo cual don Segundo, complacidísimo, replica: "Gracias, señores; gracias por la confianza que ustedes quieren depositarme, cómo son de buenas personas; a sus órdenes". Oído esto, Joaco, sacando un paquete de billetes dice: "Yo no tengo sino estos pesos, y no veo inconveniente en que usted, don Segundo, me los guarde ahí con lo suyo; de sobra lo conozco, y quedan mejor que en un banco". Don Segundo, creyéndose el hombre del Apocalipsis, el señor de la Buena Esperanza, asiente, va sacando su fajo de billetes de los de a diez pesos (\$ 10.00) del Banco de la República; el amigo número uno, toma el rollo de Joaco y dice: "Mire don Segundo: como usted tiene tan bien en-

vueltos sus billeticos en ese papel, hagamos ésto: coloque lo de Joaco, que es como si estuviera en la mejor caja fuerte". Dicho esto, toma los dos rollos y en un escamoteo a ojos vistas, se quedan con el de don Segundo, billetes nuevecitos del Banco de la República y le dan, en cambio, un joto, el de Joaco, muy bien envuelto, que don Segundo, en el colmo de la felicidad, guarda y apunta en su bolsillo de pecho con tres ganchos de nodriza para que no se le salga la plata. Continúan el camino, siguen charlando, llegan a un edificio y el amigo le dice a Joaco: "Entra tú a ver qué dicen las hermanitas de la caridad, si ya entregan al niño para subir". Se introduce Joaco en el edificio escogido al efecto y luego, saliendo, dice: "Que te parece, hoy no se puede recibir el niño; me ha dicho la hermana Sor Angela que está como malito, que volvamos mañana en la tarde". En este terreno, ofrecen acompañar a don Segundo hasta su hotel, le charlan, lo abrazan, lo dejan instalado allí con los dineros y ofrecen volver después de comida para pasearlo por la ciudad.

Don Segundo, ¡pobre don Segundo...!, feliz se sienta al comedor, almuerza de manera succulenta, se le podía ver la satisfacción interior que lo acompaña. Ya en su pieza, apuerta cerrada, saca su gran fajo de billetes para contemplarlo, admirado de la inmensa confianza de los muchachos, tan simpáticos. ¡Y oh, sorpresa, el fajo, el fajo, es el *paquete chileno*...!

Un rollo muy bien arreglado de papel de imprenta del tamaño de los billetes del Banco de la República, ostentando por cada una de sus caras un billete nuevo efectivo de a diez pesos (\$ 10.00) ...!

El recurso supremo, el denuncia, la relación anterior, y siempre, casi siempre, querido lector, cero en recuperación.

Este es uno de los casos; es tan hábilmente desarrollado el trabajo de esta clase de estafadores, que ha sucedido que en el momento de hacer el cambio de los paquetes el agente de la Secreta ha logrado sorprender a los individuos, los captura, los incomunica, habla como es natural con el cándido don Segundo, y éste en el colmo de la amargura, dice: "Mire, señor, es que estos pobres muchachos me han estado contando una historia terrible de la hermanita se les murió; pobrecitos, tan cultos, tan honrados, quieren que les guarde su platica por-

que hay muchos pícaros y se la pueden robar. ¿Por qué se los lleva? No les haga nada, van a llevarse el angelito, van a colocar el monumento...!"

—¡Qué monumento, don Segundo, ni qué angelito, ni qué niño muerto! ¡Lo que querían era estafarlo...!

Cuánto trabajo costó, caro lector, convencer a don Segundo de lo contrario; aún tenía sus dineros en billeticos nuevos del Banco de la República muy bien guardados dentro de su bolsillo del pecho y apuntados con los tres ganchos de nodriza.

J. E. Forero R.

(El caso anteriormente relacionado es histórico, con salvedad de nombres, etc., etc. Sucedió en la populosa ciudad de Medellín en los precisos días del Congreso Eucarístico. Entonces, por la intervención oportuna de elementos de la Prefectura Nacional de Seguridad, llegados de la Capital de la República, y habiendo sorprendido a dos conocidos hampones en el momento de hacerle el cambio, se le salvaron al cándido don Segundo *tres mil quinientos pesos* (\$ 3.500.00) moneda corriente, que llevaba en billetes nuevecitos del Banco de la República).—J. E. F. R.

EL ATRACO

Dos individuos que lo siguen aprovechando el lugar retirado y, en la mayoría de los casos, las altas horas de la noche. Comúnmente, van disfrazados usando cachucha bastante grande, consumida hasta lograr una sombra sobre los ojos y la mitad de la cara. Uno delante y otro detrás, los cuellos de los sacos levantados y las manos dentro de los bolsillos del pantalón, dando la ilusión más completa del apache de las nocturnas danzas. Después de haberlo seguido, y cuando ellos consideran tanto el lugar como la hora más oportunos, sin que usted tenga tiempo de nada, ¡atraco! ¡atraco! El que llevaba usted delante, se le acerca, y ya en términos comedi-

dos le pide un favor, o de una vez, de manera violenta, le pide la entrega inmediata de sus dineros, joyas, etc., etc. Cuando usted, desagradablemente sorprendido, quiere protestar en alguna forma, el que venía detrás, lo toma fuertemente de los brazos, lo imposibilita para cualquier actitud de defensa, en tanto que el de delante, lo saquea por completo en la más



minuciosa de las requisas. Una vez consumado el acto, ambos, arma en mano, lo intimidan para que usted ni siquiera tenga el derecho al grito, y se van esfumando, como en las danzas de los apaches. Sucede también que en muchos de estos casos, a víctima, a más de la limpieza a que ha sido sometida, saca por ende heridas, achuchones y deformidades, ocasionadas por golpes o con armas de alguna especie.

Para evitar esta clase de encuentros, fíjese quién lo si-

gue, esté pendiente de no traer detrás una mala compañía y, para curarse en salud, no se aventure por lugares solitarios y mucho menos en altas horas de la noche.

Hace alrededor de un año, los atracos se sucedían de manera continua; la prensa de esta Capital, altamente alarmada, clamaba por un remedio y aconsejaba, en último caso, abandonar la Urbe de don Gonzalo. La Sección de Seguridad de la Policía Nacional, arremetió con energía y con cuidado para corregir estos delitos espantosos, y parece que logró extirparlos casi por completo. Lea usted hoy la prensa del día y aprecie, en lo que en tranquilidad representa, la labor desarrollada al respecto. .

J. E. Forero R.

LA "REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL"

es el mejor órgano
de propaganda tanto
en el interior como
en el exterior.

ANUNCIE UD. EN ELLA

LA REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL

se halla de venta
en las principales
librerías de la
ciudad.



Solicítela Ud. --- Valor
del ejemplar \$ 0,10

**Sastrería
y
Almacén
de
Paños**

**JOSE V.
GONZALEZ P.**

Carrera 8ª.
Número 17-00
Tel. 5388



**Dirección Telegráfica:
"JOSELITO"**

MANUEL J. AVELLANEDA E.

Abogado de la Universidad Nacional.

Negocios civiles. Criminales. Administrativos.

**Todo lo relacionado con la Caja de Recompensas
de la Policía Nacional.**

Registro de Marcas. Patentes. Estudio de Títulos. Colocación de dineros
y arrendamiento de fincas raíces.

REFERENCIAS BANCARIAS

Oficina calle 9ª. N°. 9-39 — Teléfono 57-18 — Telégrafo:
"MAVELLANEDA" Bogotá.